



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

INFORME FINAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA CONSIDERAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA POR LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS CON LA EMPRESA GAS NEA S.A.

17 DE DICIEMBRE DE 2008

CIUDAD DE FORMOSA

Buenos Aires, 6 de enero de 2009

En virtud de lo prescripto en el Artículo N° 36 del Decreto N° 1172/03, la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (en adelante UNIREN) ha elaborado el **Informe Final** con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la AUDIENCIA PÚBLICA llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2008, en la que se puso a consideración de la ciudadanía la CARTA DE ENTENDIMIENTO suscrita entre la UNIREN y la empresa **GAS NEA SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante GAS NEA S.A.) en el marco del proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos.

I. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al PODER EJECUTIVO NACIONAL las facultades para dictar las medidas orientadas a conjurar la crítica situación, autorizando para ello al PODER EJECUTIVO NACIONAL a renegociar los contratos de los servicios públicos concesionados.

El proceso de renegociación de los contratos con las Empresas Licenciatarias y Concesionarias que tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos, reglamentado por el Decreto N° 311/03, se rige por los criterios establecidos en el Artículo 9° de la Ley N° 25.561. De acuerdo con dicho Artículo, el ESTADO NACIONAL en este proceso, debe velar por el mantenimiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad y calidad de los servicios públicos.

La UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS creada en el ámbito del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha sido facultada para llevar a cabo la renegociación con las Empresas Prestatarias, entre las que se encuentra la empresa GAS NEA S.A. conforme a la licencia que fuera otorgada por el Decreto N° 558 del 19 de junio de 1997.

Luego del análisis de la situación, reuniones de trabajo, intercambio de opiniones y debate, la UNIREN y GAS NEA S.A. arribaron a un entendimiento para la renegociación contractual.

Por ello, en cumplimiento de lo prescripto en los Artículos 8° y 9° del Decreto N° 311/03, la propuesta de entendimiento alcanzada entre la UNIREN y GAS NEA S.A., se sometió al procedimiento de AUDIENCIA PÚBLICA con el fin de posibilitar la participación ciudadana en el tratamiento de la propuesta, posibilitando la libre expresión de las opiniones.

Por tal motivo, mediante la Resolución Conjunta N° 596 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y N° 1250 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS del 6 de noviembre de 2008 convocó a AUDIENCIA PÚBLICA.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Para el desarrollo de la misma se contemplaron las previsiones contenidas en el Decreto N° 1172/03 que aprobó el "REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA EL PODER EJECUTIVO NACIONAL".

La Audiencia Pública se llevó a cabo en el "Hotel Internacional de Turismo", sito en la calle San Martín N° 769 de la Ciudad de FORMOSA, Provincia de FORMOSA, el día 17 de diciembre de 2008, a partir de las 9:00 horas.

La implementación, organización general y presidencia de la AUDIENCIA PÚBLICA estuvo a cargo de la SECRETARÍA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

En cuanto a la convocatoria y tal como está previsto reglamentariamente, se habilitó un Registro de Participantes, desde el día 28 de noviembre de 2008 y hasta el 12 de diciembre de 2008, siendo la inscripción en el mismo libre y gratuita pudiendo tomar vista de las actuaciones administrativas vinculadas al objeto de la AUDIENCIA PÚBLICA, en la sede de la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, sita en Avenida Paseo Colón N° 189 Piso Cuarto, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Asimismo se remitió copia de dichas actuaciones a la sede de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO de la Provincia de FORMOSA, sita en la calle Padre Patiño N° 831, de la Ciudad de FORMOSA, Provincia de FORMOSA, para que puedan tomar vista los interesados en la localidad donde se realizó la AUDIENCIA PÚBLICA, a partir del 28 de noviembre de 2008 y hasta el 12 de diciembre de 2008, en el horario de 7:30 a 13:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Los interesados en efectuar exposiciones orales durante el desarrollo de la AUDIENCIA PÚBLICA debían inscribirse en forma previa en el REGISTRO DE PARTICIPANTES y presentar por escrito un informe que reflejara el contenido de la exposición a realizar en la AUDIENCIA. Asimismo aquellas personas que tenían interés en opinar sobre el tema bajo consulta, sin participar como expositores orales en la AUDIENCIA, podían efectuar sus presentaciones escritas y acompañar documentación y propuestas, en los términos antes mencionados.

Por otro lado, aquellos interesados en participar de la AUDIENCIA PÚBLICA domiciliados en un radio mayor a CINCUENTA (50) kilómetros de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, podían anotarse en el Registro de Participantes enviando una presentación por correo dirigida a "UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, Avenida Paseo Colón N° 189, Piso Cuarto, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C 1063 ACB) AUDIENCIA PUBLICA – GAS NEA S.A.", presentación que debía recepcionarse con antelación al cierre de dicho REGISTRO

Fueron convocadas especialmente a participar en la Audiencia Pública: La licenciataria GAS NEA S.A.; el DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN; el DEFENSOR DEL PUEBLO DE FORMOSA; la DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; EL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; La COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS FACULTADES DELEGADAS AL P.E.N. LEY N° 25.561; La SECRETARÍA DE ENERGÍA; EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS); la SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR dependiente de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS; La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN; La PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN; los Gobiernos de las Provincias de FORMOSA, CHACO, MISIONES, CORRIENTES y ENTRE RÍOS; EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA; EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES; EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHACO; EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES; EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS; las ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS debidamente registradas; la Asociación de Consumidores Industriales de Gas de la República Argentina (ACIGRA); y la Asociación de Distribuidoras de Gas de la República Argentina (ADIGAS).

Tal como surge de los Registros que obran en los actuados correspondientes se inscribieron diecinueve participantes que solicitaron hacer uso de la palabra en la AUDIENCIA PÚBLICA, de los cuales dos no concurrieron, y además se inscribieron dos participantes que indicaron no efectuarían exposiciones.

Con anterioridad a la realización de la Audiencia y por Secretaría de la UNIREN, 3 inscripciones que se han recibido fueron acompañadas por presentaciones escritas adjuntando documentación y propuestas para la AUDIENCIA PÚBLICA. Dicha documentación se encuentra agregada al expediente EXP-S01:0344163/2008 y corresponden a: la Licenciataria GAS NEA S.A.; la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Formosa y la Unión Industrial de la Provincia de Entre Ríos.

En el transcurso de la AUDIENCIA PÚBLICA, presentaron por Secretaría, informes y/o documentación los siguientes participantes: el Señor Juan Marcelo Gatti; la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; el Señor José María Tomaselli y el Señor José Ramón Salvador Sesma.

Asimismo, durante la AUDIENCIA PÚBLICA, las Señoras María Maglietti y Dolly Di Biase y el Señor Martín Osvaldo Hernandez, en carácter de Diputados de la Provincia de Formosa realizaron una presentación por escrito formulando preguntas de conformidad con el art. 30 del Decreto Nacional 1172/2003.

La documentación presentada fue adjuntada al Expediente CUDAP EXP S01:0344163/2008.

Se deja constancia que las presentaciones escritas, documentación y propuestas acompañadas por los interesados, serán debidamente consideradas en la evaluación del resultado de la AUDIENCIA PÚBLICA. Copia de las mismas estuvieron a disposición de los Participantes en la Secretaría de la Audiencia durante el desarrollo de la misma.

II. NÓMINA DE LAS AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Actuaron como Autoridades de la Audiencia Pública en calidad de Presidente, el Dr. Jorge Gustavo SIMEONOFF, como Presidente Alterno, el Ing. Hugo ROTHAMEL, en calidad de Secretario el Dr. Eduardo Héctor FALCÓN y en calidad de Secretaria, la Dra. Inés María ITURBE.

III. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y DISERTACIONES

El día 17 de diciembre de 2008, el Señor Presidente Dr. Jorge Gustavo SIMEONOFF, dio inicio a la AUDIENCIA PÚBLICA convocada a efectos de someter a consideración de la ciudadanía el entendimiento alcanzado entre la UNIREN y la empresa GAS NEA S.A.

Abierto el acto, por Secretaría se procedió a dar lectura al Orden del Día, que se encuentra agregada al expediente EXP-S01:0344163/2008, luego de lo cual se efectuaron consideraciones respecto del desarrollo de la Audiencia Pública, especificando que las alocuciones deberán referirse al tema específico para el cual ha sido convocada la Audiencia Pública.

Acto seguido se dio lectura la Reglamento de la Audiencia. Posteriormente y dando inicio a las exposiciones, toma la palabra la **Contadora Ana María ZABALA**, en nombre de la **UNIREN**. Los principales conceptos vertidos fueron:



Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos

- 1.1 Comenzó la exposición indicando que el documento firmado formaliza el consenso alcanzado entre la UNIREN y GAS NEA S.A. frente a la posibilidad de arribar a un acuerdo integral.
- 1.2 Resaltó que la Carta de Entendimiento es el producto del análisis realizado por la UNIREN con el apoyo técnico del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y considera los lineamientos definidos por la Secretaría de Energía dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS en su carácter de integrante del Comité Sectorial con responsabilidad específica en la materia.
- 1.3 Manifestó que la posición de la UNIREN abrió hasta el momento senderos que fueron recorridos por otras empresas sobre propuestas con los mismos principios que los considerados para la elaboración de la propuesta para la distribuidora. La UNIREN ya celebró 36 acuerdos con distintas empresas, en el sector eléctrico, concesiones viales, Ffcc., aeropuertos, terminales portuarias, etc., y en el sector de gas, con Gas Natural BAN S.A. y Litoral Gas S.A., encontrándose en trámite de aprobación 5 acuerdos, en negociación 3 acuerdos.
- 1.4 Expresó que respecto al marco normativo del proceso de renegociación y sus antecedentes, la Ley N° 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa financiera y cambiaria, siendo tres de sus artículos de aplicación directa al proceso de negociación de contratos de obras y servicios públicos celebrados por la Administración Pública Nacional:
 - 1.4.1 Por un lado, se dejaron sin efecto las cláusulas de ajuste en divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias en todos los contratos.
 - 1.4.2 Por otro lado, en el artículo 9°, se autorizó al Poder Ejecutivo nacional a renegociar los contratos, estableciendo la ley los criterios a ser considerados para dicha renegociación. Ellos son: el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución del ingreso, la calidad de los servicios y los planes de inversión, el interés de los usuarios y el acceso de los servicios, y la seguridad de los sistemas y la rentabilidad de las empresas.
 - 1.4.3 En otro orden, el artículo 10° de la ley dispuso que la aplicación de los conceptos enunciados precedentemente no dispensaba a las empresas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus contratos.
- 1.5 Señaló que la Ley N° 25.561 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, por Ley N° 26.456 del 16 de diciembre de 2008.
- 1.6 Comentó que el proceso de renegociación fue iniciado en el año 2002 por la ex Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, cuyo objetivo era adecuar de común acuerdo todos los contratos bajo el criterio del sacrificio compartido. Pero en el año 2003, a través del Decreto 311 se creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, como continuadora de las tareas de la ex Comisión para llevar a cabo el proceso de renegociación referido en la Ley N° 25.561, desarrollando dicho proceso considerando las disposiciones de la ley aludida.
- 1.7 Indicó que el proceso de negociación tuvo varias etapas. En una primera etapa que se inició en abril de 2002, se efectuaron reuniones a fin de discutir la agenda de temas a renegociar y se solicitó información a las empresas. En una segunda etapa se discutieron la metodología para determinación de parámetros del servicio y económico-financieros, como también eventuales adecuaciones normativas para el período de transición. Una tercera etapa se llevó a cabo luego de la elaboración y publicación del Informe de Cumplimiento de Contratos, cuyo objetivo era establecer si el desempeño de las empresas licenciatarias reunía las condiciones para avanzar en el proceso de renegociación, realizado con información emanada del ENARGAS, la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación, como complemento de



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

los datos enviados por las empresas.

- 1.8 Destacó que en el caso particular de la empresa GAS NEA S.A., el proceso de renegociación se vio demorado en razón que el Organismo de Control con responsabilidad específica en la materia, había recomendado, en su oportunidad, la caducidad de la licencia por incumplimiento de las inversiones obligatorias. Tal recomendación fue evaluada por la Secretaría de Energía, que, analizados los antecedentes pertinentes, concluyó que no correspondía la caducidad de la Licencia.
- 1.9 Expresó que luego, el citado Organismo de Control compartió el criterio expuesto por la Secretaría, estimando procedente dar continuidad al proceso de renegociación en curso, y cumplido el mismo proceder a la resolución de los trámites pendientes relacionados con los incumplimientos y las respectivas sanciones.
- 1.10 En ese orden la UNIREN reinició el proceso y se abocó a la búsqueda de los consensos necesarios que permitan acercar y conciliar las posiciones de las partes y arribar al presente acuerdo que se expresa a través de la Carta de Entendimiento sujeta a debate.
- 1.11 Señaló que se estaba transitando la cuarta etapa, la de plantear en la Audiencia esta propuesta que luego continuará con las consultas a los distintos organismos de gobierno, la SIGEN, la Procuración del Tesoro y el Poder Legislativo.
- 1.12 Afirmó que un proceso de renegociación implica la voluntad de dos partes; que el éxito depende de la conjunción de intereses y de voluntades de ambos, no constituyendo la Carta una fijación de condiciones unilaterales, ya que el Estado Nacional no puede perder de vista su misión de velar por lograr el bien común, preservando los servicios públicos y defendiendo los intereses y derechos de los usuarios.
- 1.13 Puso de manifiesto que para renegociar hay que:
 - reconocer la realidad de este país que es muy distinta de la que se vivía cuando estas empresas fueron privatizadas, en la década del 90.
 - efectuar la revisión del grado de cumplimiento de los contratos para poder seguir el desarrollo de la licencia
 - recomponer la confianza que se había perdido entre las partes, y
 - dar además condiciones de certidumbre al desarrollo de las licencias, ya que la prestación del servicio de distribución de gas es una actividad que insume grandes cantidades de capital, que requiere condiciones estables en el tiempo para que estas inversiones continúen.
- 1.14 Expresó que el planteo básico de la propuesta fue el de dar una solución integral al proceso de renegociación, ya que el proceso no es una solución parcial, no es un ajuste transitorio ni provisorio, sino una resolución integral del problema.
- 1.15 Señaló que se definió un Período de Transición donde se equilibran las obligaciones del licenciatario con la remuneración necesaria para cumplir con esas obligaciones; finalizado este Período de Transición se estabiliza el contrato con la entrada en vigencia de la Revisión Tarifaria por cinco años.
- 1.16 Afirmó que es un acuerdo integral por el que se llega a la estabilización plena de la licencia en dos etapas:
 - En la primera, en el Período de Transición, se proponen determinadas exigencias y se establece un incremento tarifario en un momento en el que sabemos no están dadas aún las condiciones socioeconómicas para la estabilización plena de la licencia.
 - En la segunda etapa, luego de la Revisión Tarifaria, las condiciones serán más favorables para adecuar la remuneración a mayores exigencias para las licenciatarias. Hoy no puede precisarse cómo serán esas



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

exigencias y por ende el nivel exacto de las tarifas que resultarán, pero lo que sí puede afirmarse es que la Revisión Tarifaria no es un instituto incierto. La Revisión Tarifaria Quinquenal está prevista en la ley regulatoria del gas con pautas claras y precisas, y está vigente desde años anteriores a la emergencia.

- 1.17 En dicho planteo, indicó se busca pasar de la transición a la estabilidad dentro de un contexto acordado, ordenado, controlado y esas condiciones le dan certidumbre al contrato y a la prestación del servicio, puesto que así se aplica la legislación vigente.
- 1.18 A continuación puso en conocimiento del auditorio el contenido de la propuesta. Comenzó con el objetivo del Período de Transición Contractual que es sostener el equilibrio contractual, brindando un servicio a niveles de calidad y seguridad compatibles con los estándares del régimen de calidad vigente en el contrato; este Período de Transición se extiende desde enero del año 2002 –inicio de la emergencia- hasta el 1º de noviembre del año 2006, cuando estarán dadas las condiciones sociales y económicas que representan la única base sostenible para la estabilización del contrato.
- 1.19 Luego expuso las pautas para definir el régimen tarifario de transición:
 - No se contempla ningún tipo de resarcimiento, ni compensación, ni retroactividad, por eventuales pérdidas que hayan sufrido las empresas como consecuencia de la aplicación de la emergencia. Estas compensaciones no están previstas en la ley de emergencia económica.
 - Los costos e inversiones incluidas en la propuesta han sido determinados a partir de información disponible en la UNIREN y a través de pautas y premisas generales que fueron aplicadas al sector.
 - No se reconoce como costo los pagos al operador técnico.
 - No se reconoce como parte de la remuneración el pago de sanciones por incumplimiento de las obligaciones de la licenciataria ni el pago del servicio de la deuda financiera.
 - Para el Régimen Tarifario de Transición la propuesta tiene las siguientes características:
 - o La Carta de Entendimiento contempla la segmentación de la categoría de usuarios residenciales que el ente regulador propició a través de la Resolución N° I 409 del 26 de agosto de 2008, con el objeto de establecer una escala progresiva para los referidos usuarios con el fin de proteger fundamentalmente a los sectores con menores ingresos y potenciar el efecto social de la política energética.
 - o Considerando esos segmentos se establecieron toques máximos de incremento tarifario para cada categoría, habiéndose priorizado que los sectores de más bajo consumo no sufran aumentos en su facturación, de allí que el umbral de incremento en la tarifa de distribución, opera para aquellos consumos superiores a 751 m³/año.
 - o Como resultado de la aplicación de la segmentación surge un incremento aproximado en el margen de distribución de la licenciataria del 21%, con el que se cubren los costos básicos del servicio y se financia un Plan de Inversiones que acompaña la expansión la calidad y la seguridad de los servicios.
 - o Además se obtiene un excedente de caja para remunerar el costo de capital propio y de terceros, condicionando su utilización al cumplimiento del Plan de Inversiones.
 - o Se propone un mecanismo no automático que en forma periódica permita controlar que no se deterioren los ingresos del licenciatario por cambios significativos en los costos, asegurándole los recursos necesarios para afrontar sus obligaciones y cubrir las necesidades de servicio.
 - o De esta forma se reconoce lo ya dispuesto por la Ley N° 24.076 y no se introduce un principio diferente al de la ley, que es un principio básico: que la tarifa cubra los costos.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- o La propuesta de Carta de Entendimiento menciona que a los fines de la determinación de las tarifas se tendrán en cuenta las disposiciones del Capítulo IX de la Ley N° 24.076, que establece que las tarifas deben permitir a las empresas obtener ingresos suficientes para satisfacer todos los costos operativos razonables aplicables al servicio.
- 1.20 En cuanto al nivel de calidad durante el Período de Transición Contractual, expresó que se mantiene la exigencia establecida en el contrato y las emanadas del ENARGAS.
- 1.21 Asimismo manifestó que en función de los estudios realizados, la UNIREN, detectó que era necesario mejorar algunos sistemas de control, introduciendo controles ex ante.
- 1.22 Indicó que se introdujeron en la propuesta diversas acciones en ese sentido, como la realización de una auditoría técnica y económica de los bienes esenciales del servicio que trata de preservar el justo valor de la infraestructura del servicio, que es de carácter público, y de esta manera evitar reconocer para fines tarifarios bienes no apropiados al servicio o bien incorrectamente valorizados.
- 1.23 Por otro lado citó otras acciones incorporadas en la Carta como la implementación de un registro económico-financiero de las actividades reguladas y no reguladas, la incorporación de un sistema de registración cartográfica de las redes del sistema y del mercado, la realización de un informe anual del cumplimiento de su desempeño y el monitoreo de las relaciones de la empresa con los proveedores.
- 1.24 Manifestó además que si hubiera cambios normativos o regulatorios con impacto en el servicio y sus costos, la propuesta contempla la posibilidad de que el Licenciatario solicite al ENARGAS su cuantificación, pudiéndose en su caso determinar una readecuación en la remuneración.
- 1.25 Destacó que se contempla la posibilidad de fijar una tarifa social que facilite el acceso al servicio de hogares en estado de vulnerabilidad económica, lo cual contribuirá también a moderar el impacto sobre la mora y la incobrabilidad de la empresa.
- 1.26 Expresó que el Plan de Inversiones asociado a la tarifa, tiene su plazo máximo de ejecución el inicio del período estacional invernal del año 2009, y tiende a satisfacer el crecimiento vegetativo del mercado, y además apunta a lograr la confiabilidad, calidad, eficiencia, seguridad y expansión del servicio. Es decir que responde a las necesidades del sistema. Dicho plan tiene condiciones de flexibilidad que permitirán a la empresa reorientar las inversiones si la necesidad de prestación del servicio así lo requiriera.
- 1.27 Indicó que al explicitarse el plan dentro de la propuesta se transparenta el destino de los recursos que se pagan a través de la tarifa. La empresa será la responsable de la ejecución de las obras y el Estado, que es el último responsable del servicio, a través del ente regulador, controlará en qué, dónde y cómo invierte la empresa.
- 1.28 Puntualizó que el incumplimiento del Plan de Inversiones no permitirá a la licenciataria disponer del excedente de caja para cubrir el capital propio y de terceros, ni podrá pagar dividendos.
- 1.29 Comentó además que la propuesta contiene una proyección económico-financiera, elaborada con bases de cálculo e hipótesis establecidas por la UNIREN, constituyendo el correlato económico del escenario operativo del servicio, planteado para los años 2008 y 2009.
- 1.30 Subrayó que el Período de Transición culmina con la entrada en vigencia del Cuadro Tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral, que será realizada sobre los criterios establecidos en la ley regulatoria del gas, y sobre las pautas a acordar en la Carta de Entendimiento.
- 1.31 Citó que las pautas incorporan:
 - La definición de la base de capital y la tasa de rentabilidad. Esta es una actividad de capital intensivo y la



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

certidumbre sobre el cálculo de la base de capital y la tasa de rentabilidad es fundamental para la continuidad y normalidad del servicio.

- La instrumentación de un mecanismo no automático de determinación tarifaria.
- La asociación de la remuneración a costos eficientes del sistema.
- La introducción de incentivos para la mejora en la calidad.
- La puesta en práctica de instrumentos de control y supervisión de la gestión y desempeño de los sistemas, incluyendo a la actividad no regulada.

- 1.32 Asimismo dentro de las pautas que debe considerar el organismo de control durante el proceso de revisión tarifaria integral, puntualizó que se incorporaron diversas temas vinculados con la situación particular de la empresa y la realidad de la región, y cuya inclusión, ha sido coordinada con la Secretaría de Energía de la Nación, a la cual el ENARGAS podrá requerir los correspondientes lineamientos a los fines de su resolución.

Entre los temas que se han incluido citó lo siguientes:

- Niveles tarifarios que permitan la expansión de las redes de distribución
- Conversión de multas por incumplimientos en obligaciones adicionales de inversión en la zona para incrementar el número de usuarios
- Determinación de la inversión básica a ejecutar, teniendo en cuenta el condicionamiento de la existencia de transporte para la región.
- Utilización de gas natural como combustible principal y su consideración en las tarifas,
- Fijación de TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN para las Provincias de Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones asumiendo la utilización de gas natural, y actualización de la TARIFA DE DISTRIBUCIÓN para la Provincia de Entre Ríos,

- 1.33 Expresó con relación a la renuncia a reclamos y demandas que se proponen dos etapas para eliminar la conflictividad en los contratos y que son las siguientes:

- En una primera etapa, antes de la entrada en vigencia del acuerdo, el licenciatario y sus accionistas deben suspender las acciones vinculadas a todos los reclamos y demandas derivados de la aplicación de ley de emergencia, comprometiéndose a no iniciar acciones nuevas.
- En una segunda etapa, dentro de los cinco días de la aplicación efectiva del cuadro tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral, la licenciataria desistirá definitivamente a los reclamos judiciales y arbitrales.

- 1.34 Finalizó su exposición diciendo como la propuesta de Carta de Entendimiento da cumplimiento a los criterios que la Ley N° 25.561 fijaba para desarrollar el proceso de renegociación y que se citan a continuación:

- Para analizar el tema de la competitividad de la economía, la UNIREN realizó un estudio aplicando el instrumento de la matriz insumo-producto, donde se comprueba que un impacto de la tarifa de gas del 10 por ciento provoca un incremento promedio en los precios de la economía inferior al 0,1 por ciento.
- En lo que respecta a la distribución del ingreso, no hay incremento en la remuneración a los sectores residenciales de menores ingresos.
- En cuanto a la calidad de los servicios se mantiene el mismo Régimen de Calidad vigente en el contrato.
- En relación con el Plan de Inversiones se propone incluir un plan concreto y su monitoreo por el ente regulador.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- En cuanto al interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, se plantea la menor tarifa posible para lograr la mejor calidad en una Etapa de Transición. En otro sentido, se incorpora la tarifa social y, por otro lado, se considera no sólo la inclusión de usuarios actuales sino también los futuros, ya sea por crecimiento de la demanda o bien por no estar atendidos.
- En cuanto a la seguridad de los sistemas, no se plantean desvíos o atenuaciones de las exigencias de seguridad, al mantenerse la calidad de las prestaciones.
- Finalmente, en cuanto a la rentabilidad de las empresas, no se garantiza un nivel de rentabilidad. Considerando el concepto de sacrificio compartido la rentabilidad del Período de Transición se concreta en un excedente mínimo, luego de cubrir los costos operativos, las inversiones y el pago de los impuestos, manteniendo de esta forma incentivos para comportamientos eficientes.

Tomó la palabra a continuación la empresa **GAS NEA S.A.**, representada por la señora **Mónica GAY**.

- 2.1 Empezó su exposición expresando que GAS NEA S.A., era la actual licenciataria de distribución de gas natural en las provincias de Formosa, Chaco, Entre Ríos, Corrientes y Misiones, región denominada del NEA, iniciando su historia con la creación de Gas del Estado en 1945 con la habilitación del primer gasoducto Comodoro Rivadavia-Buenos Aires en 1949, en aquel momento el más largo del mundo. Aquella empresa estatal postergó por razones de estrategia política-económica la región del NEA, dejando a sus habitantes sin el abastecimiento de dicho servicio y postergando su desarrollo y crecimiento industrial.
- 2.2 Señaló que por Decreto Nº 558 del año 1997, se adjudicó a la empresa GAS NEA S.A. la licencia de distribución en dichas provincias por el plazo de 35 años, con más el derecho de prórroga por otros 10 años, siendo en aquel momento la empresa estatal francesa, GAZ DE FRANCE su adjudicatario mayoritario y operador técnico.
- 2.3 Remarcó que GAS NEA S.A., fue la única empresa que no contó con transferencia de activos por parte de Gas del Estado, sin estructura de gasoductos de transporte ni redes de distribución, y obviamente sin ningún usuario de gas natural, características que fueron tenidas en cuenta en el proyecto inicial, que preveía la distribución por redes de gas natural en más de 30 ciudades en la Provincia de Entre Ríos y Gas Licuado del Petróleo (GLP) en las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.
- 2.4 Explicitó que desde el inicio de las actividades, GAS NEA S.A. realizó relevamientos y proyectos en toda la región, organizando la empresa, creando los manuales de procedimientos, ejecutando las instalaciones de gas en Entre Ríos, entre otras, lo que concluyó con la conexión del primer usuario en agosto de 1998.
- 2.5 Asimismo expresó que durante el año 1999 se encaró un plan de gasificación en las ciudades de Resistencia, Formosa, Posadas y Corrientes, únicamente concretado en Formosa, a pesar de contar en todas ellas con oficinas comerciales, terrenos para la instalación de plantas, cañerías de acero y polietileno, tanques de GLP, estaciones reductoras de presión y vaporizadores necesarios para la prestación del servicio comprometido.
- 2.6 Continuó diciendo que como consecuencia de los diversos factores que impidieron la concreción de dichas obras, GAS NEA cerró las oficinas comerciales luego de varios años, liquidó y/o reorganizó los materiales según el caso, llegando incluso a desechar caños de polietileno porque se vencieron a la espera de su instalación. A la fecha tiene la titularidad de terrenos adquiridos en aquel tiempo en la ciudad de Resistencia.
- 2.7 Hizo referencia a que en los primeros años de la licencia, y bajo la conducción del grupo francés la empresa afrontó la recomendación de caducidad de licencia del ENARGAS, a lo que se sumó la Ley de Emergencia Pública EN 2002, que determinó el congelamiento de las tarifas y la puesta en renegociación del Contrato de Licencia, lo que ocasionó el llamado a convocatoria de acreedores, precipitando la salida de los capitales



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

extranjeros ese mismo año.

- 2.8 Indicó que a pesar de la precaria situación económica, legal y regulatoria en que se encontraba GAS NEA S.A. y con tarifas congeladas, tomó el control de la empresa un grupo de capitales íntegramente nacionales, con el claro compromiso de respetar los compromisos preexistentes y lograr finalmente que el gas natural sea accesible para los habitantes e industrias de la Novena Región.
- 2.9 Comentó además que la cuestión de la caducidad de la Licencia no prosperó, quedando dicha cuestión resuelta, en forma previa a la celebración de la Carta de Entendimiento.
- 2.10 Afirmó que durante el año 2009 GAS NEA S.A. concluirá las obligaciones dinerarias que resultan exigibles por el acuerdo celebrado con los acreedores por la deuda concursal.
- 2.11 Consideró que la experiencia adquirida por el personal especializado para asegurar un servicio continuo, seguro, y confiable permitió que en el año 2004 el ENARGAS autorizara a GAS NEA S.A. su auto-operación técnica, siendo de las pocas licenciatarias que prescindieron del Operador Técnico.
- 2.12 Comentó que se contrató personal idóneo en cada región, se promovieron beneficios amplios para empleados, incrementos salariales como consecuencias de las negociaciones colectivas, y también se estimularon planes para jóvenes profesionales, y muchos otros beneficios como consecuencia de acuerdos celebrados con distintos prestadores. Estos beneficios se dieron en un marco de crecimiento de la empresa que requirió de aumento de su planta, contando actualmente con 170 empleados y brindando fuentes de trabajo, además, en forma indirecta a más de 1.000 personas.
- 2.13 Puntualizó que en la Carta de Entendimiento celebrada con la UNIREN se reafirma la decisión de cumplir con todas y cada una de las obligaciones asumidas oportunamente con el Estado Nacional, y se introduce la modificación de que la región no se provea con GLP y que sea abastecida con gas natural, dado que el mismo resulta inviable económicamente.
- 2.14 Destacó que GAS NEA S.A. se encuentra comprometida con el desafío de expandir el servicio de gas natural en su área licenciada, a pesar de la dispersión geográfica de la zona. En ese marco indicó que en el 2002, bajo la conducción del grupo GAZ DE FRANCE GAS NEA S.A. tenía 10.000 usuarios y en la actualidad existen casi 60.000 usuarios, lo que representa un consumo anual de 215 millones de m³, con picos diarios que superan el millón.
- 2.15 Destacó el crecimiento cualitativo logrado, ya que la calidad del servicio prestado por GAS NEA S.A. está reflejada en los Indicadores de Calidad de Servicio fijados por ENARGAS, cuyos estándares requeridos se sitúan entre los más exigentes del mundo.
- 2.16 Remarcó que el índice de satisfacción al usuario alcanzado por la empresa en 2005, 2006 y 2007 superó ampliamente las exigencias recomendadas por el ENARGAS, llegando en el año 2005, a lograr la mejor eficiencia respecto de todas las demás distribuidoras del país. Con relación a ello manifestó que en 2007 la empresa encargó una encuesta privada sobre el grado de satisfacción de los clientes con un resultado del 99,7 por ciento de satisfacción positiva en el servicio brindado por GAS NEA S.A., lo que ratifica el altísimo grado de satisfacción respecto al uso del gas natural y a la prestadora del servicio.
- 2.17 Señaló que GAS NEA S.A. operaba actualmente 2.844.703 metros de cañerías y 42 plantas reguladoras de presión primaria y 37 plantas secundarias, realizando los controles necesarios para brindar un suministro seguro, continuo y confiable.
- 2.18 Destacó que la empresa no tuvo accidentes que causaran lesiones y/o muertes ni a su personal ni a vecinos, lo cual también se refleja en los indicadores de calidad de servicio técnico de distribución, de operación y mantenimiento y protección ambiental, en los cuales se alcanzó el ciento por ciento de eficiencia.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- 2.19 Además, puntualizó que se incrementó la capacidad de transporte de Entre Ríos desde 100.000 m³/día en 1998, hasta 1.184.000 m³/día en la actualidad, situación obtenida a pesar que no se dio cabal cumplimiento al acuerdo de suministro de transporte comprometido por Transportadora de Gas del Norte a la provincia de Entre Ríos, de 500.000 m³/día.
- 2.20 Recordó que la empresa brindaba servicio en la ciudad de Formosa y en 40 localidades de la provincia de Entre Ríos: Concordia, Federación, Chajarí, San Salvador, Concepción del Uruguay, San José, Villa Elisa, Colón, Gualaguaychú, Larroque, Gualaguay, Crespo, Seguí, General Ramírez, Viale, Diamante, Libertador General San Martín, Villa Valle María, Oro Verde, La Paz, Piedras Blancas, María Grande, Hasenkamp, Victoria, Nogoyá, Aranguren, General Galarza, Urdinarrain, Maciá, Rosario del Tala, Basavilbaso, Villaguay, Hernandarias, General Campos, Villa Mantero, Hernández, Lucas González, Tabossi, Santa Elena y Aldea Brasileira.
- 2.21 Subrayó que en el marco del Fideicomiso Financiero para el Desarrollo Gasífero de la provincia de Entre Ríos, suscripto entre la Nación, la provincia de Entre Ríos, Nación Fideicomiso S.A. y GAS NEA S.A., se estaban conectando usuarios en las nuevas redes de ampliación construidas en Gualaguay, mientras que prontamente se conectarán obras que están por culminar en las ciudades de Concepción del Uruguay, Concordia y Gualaguaychú.
- 2.22 Expresó que GAS NEA S.A. año a año pone en marcha distintos programas que han permitido un acercamiento a los habitantes para construir un cambio cultural respecto de la utilización del gas natural, tales como:
- Difusión de los beneficios del gas natural y ofrecer a sus clientes mejores servicios, como distintos medios de cancelación de pagos.
 - Campaña denominada "Conozca los Beneficios del Gas" en toda la provincia, que consiste en reuniones informativas con los interesados en cada localidad, explicando las ventajas del consumo, el ahorro doméstico que implica y asesorando sobre el correcto uso del servicio, todo ello a los fines de enfrentar la indiferencia como consecuencia de la falta de hábito de la utilización de gas natural.
 - Campaña "Gas Gratis por un Año", ofreciendo a los frentistas de gas no conectados aún al servicio este beneficio extraordinario durante el primer año de su conexión y/o hasta los 900 m³/año, lo que ocurra primero.
 - Programa "Aprendiendo con el Gas", invitando a participar a todas las escuelas de Entre Ríos y se brindaron charlas educativas sobre el gas natural a más de 3.000 niños entre 8 y 10 años de edad.
- 2.23 Asimismo indicó que en la ciudad de Formosa, GAS NEA cuenta con una red de distribución de GLP para 1.600 usuarios, que ha tenido muy baja aceptación entre los mismos, con apenas 70 conexiones y que en este caso la conversión del combustible de GLP a gas natural se verá fuertemente impulsada con las obras de transporte que se realicen en la región, lo que redundará en mejores beneficios para los usuarios.
- 2.24 Refirió que GAS NEA celebró con la Nación, Nación Fideicomiso S.A. y la provincia de Corrientes el Fideicomiso Financiero para el Desarrollo Gasífero de la provincia de Corrientes, habiéndose realizado y aprobado todos los estudios de impacto ambiental.
- 2.25 Por otro lado citó que durante el pasado mes de febrero y con la presencia de las máximas autoridades provinciales, municipales y regulatorias, se efectuaron los concursos de precios para la ejecución de las obras y adquisición de las cañerías de acero en la ciudad de Paso de los Libres.
- 2.26 Puntualizó que la licitación para la compra de caños de acero se encuentra adjudicada y pendiente de pago, a la espera del aporte de los fondos dinerarios, mientras que las obras propiamente dichas ya han sido adjudicadas.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- 2.27 Destacó que GAS NEA S.A. ha realizado todas las gestiones a su cargo para encarar las obras de Paso de los Libres a la mayor brevedad posible, y que continuará asistiendo a las autoridades haciendo lo posible para viabilizar el proyecto y dar inminente comienzo a las obras de gas natural en esa ciudad.
- 2.28 También expresó que se está a la firma de acuerdos para disponer del gasoducto que corre paralelo a la ruta provincial 117, que será cedido por TGN a la provincia de Corrientes y operado y mantenido por GAS NEA S.A.
- 2.29 Por otra parte, mencionó que se elaboraron proyectos y pliegos para obras de suministro de gas natural de Curuzú Cuatiá, actualmente en trámite de aprobación, y que se está por concluir proyectos de Mercedes, Monte Caseros y Mocoretá, que forman parte del primer tramo del Fideicomiso de Corrientes.
- 2.30 Señaló que GAS NEA S.A. se encuentra trabajando en dos grandes anteproyectos en Corrientes y Misiones, manteniéndose reuniones con autoridades provinciales y municipales, e interesados para procurar el financiamiento de los mismos, de manera de su concreción en un mediano plazo.
- 2.31 Asimismo acotó que dichas trazas prevén continuar la instalación de cañerías hasta la ciudad de Corrientes, pasando por distintas localidades como Goya y Empedrado, como así también llegar a la ciudad de Posadas a través de Virasoro y Santo Tomé.
- 2.32 Afirmó que todos los estudios y proyectos del gasoducto que costea el Río Paraná se encuentran en condiciones para reglamentar su licitación, y procurar el financiamiento que permita la viabilización del mismo.
- 2.33 A su vez expresó que GAS NEA S.A. ha evaluado, analizado costos y dimensionado los gasoductos para la distribución de gas natural en la provincia de Chaco, como así también ha analizado y proyectado el mercado beneficiado y los potenciales ahorros que se generarían con el gas natural.
- 2.34 Respecto al desarrollo de la industria en la provincia de Entre Ríos, mencionó que la mejora y expansión de la infraestructura de servicio ofrecido por GAS NEA S.A. permitió que la economía regional se volcara al uso del gas natural como combustible energético utilizado en sus procesos productivos, mejorando su eficiencia, reduciendo costos y cuidando el medio ambiente.
- 2.35 Por ello concluyó que se puede afirmar que se ha mejorado la competitividad del sector industrial y la calidad final del producto, permitiendo el crecimiento de industria a gran escala como la avícola, la química y la industria láctea, generando cientos de puestos de trabajo. También indicó que se logró la conversión de los secaderos, permitiendo fuertes ahorros en sus costos, consecuencia de todo ello, la industria ha generado ahorros estimados en el orden de 60 millones de pesos anuales.
- 2.36 Por otro lado, hizo referencia que el desarrollo del Gas Natural Comprimido para uso vehicular denominado GNC, ha sido fuertemente impulsado por GAS NEA S.A., a raíz del ahorro en la sustitución del combustible que genera a sus usuarios, y el mejoramiento del medio ambiente y en la calidad de vida de los habitantes; y que este sector, que cuenta con 45 estaciones de GNC sólo en la provincia de Entre Ríos, generó también cientos de puestos de trabajo y un ahorro para los usuarios del orden de los \$ 70 millones por año.
- 2.37 Asimismo remarcó que de lo expuesto surge que, más allá de la renegociación contractual y la Carta de Entendimiento celebrada con la UNIREN, la empresa ha venido acreditando un crecimiento sostenido y ha encarado todos los proyectos a su alcance para lograr la tan deseada gasificación de la región, injustamente postergada.
- 2.38 Destacó que GAS NEA S.A. tiene plena confianza en el crecimiento gasífero de su área licenciada, y el firme convencimiento que su labor diaria redundará en beneficios, a través de la generación de mayor empleo, crecimiento en la calidad del servicio, apoyo en la protección del medio ambiente, mantenimiento de los precios competitivos, incremento en los ingresos para la región y ahorros en la sustitución de energías más caras.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- 2.39 Indicó que las siguientes disposiciones legales produjeron un impacto inmediato en la sustentabilidad de la empresa, a saber:
- La Ley de emergencia pública Nº 25.561 del 6 de enero del 2002, que dispuso la pesificación de las tarifas de los servicios públicos, el congelamiento del precio de las tarifas y la devaluación del peso, alterando sustancialmente las condiciones en que fue licenciado el servicio de distribución de gas natural por redes a GAS NEA S.A..
 - La derogación en la provincia de Entre Ríos en el 2002, del Cargo por Contribución por Mejoras que era la fuente de financiamiento de las obras de gas natural encaradas y a encararse por GAS NEA S.A. en dicha provincia.
- 2.40 Concluyó que estas disposiciones trajeron aparejado un importante y serio desfasaje entre los ingresos que quedaron pesificados y los costos que fueron creciendo, por la inflación de los precios de los bienes, servicios y mano de obra, lo que provocara una falta de previsibilidad en el corto y mediano plazo, sumado a ello la situación concursal de la empresa.
- 2.41 Indicó que estas condiciones exigieron de GAS NEA S.A., su personal y sus accionistas, enormes esfuerzos para seguir prestando un servicio eficiente y seguro.
- 2.42 Señaló que como consecuencia de los impactos producidos por la emergencia, la normativa dictada encomendó al Poder Ejecutivo Nacional renegociar los contratos de obras y servicios públicos, tomando en cuenta cinco criterios: el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y los planes de inversión; el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; la seguridad de los sistemas comprendidos y la rentabilidad de las empresas.
- 2.43 Destacó que así se inició el marco de renegociación con la UNIREN, poniendo GAS NEA S.A. a su disposición información y documentación que acreditara la situación económico-financiera de la empresa, con una clara vocación de colaboración y de diálogo pero que permitieran a la vez alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo, con tarifas justas y razonables, propendiendo a una mejor operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de distribución de gas natural.
- 2.44 Asimismo expresó que en ese marco, la empresa y sus accionistas decidieron además realizar nuevas inversiones obligatorias por un monto que ronda \$ 1.800.000 en los términos de la Carta de Entendimiento, a pesar de no contar aún con el incremento tarifario. Acotando a su vez que estas nuevas inversiones se realizan en forma adicional al mantenimiento de las inversiones iniciales obligatorias asumidas en el origen, con las características propias de la conversión de toda la región a la utilización del gas natural, decisión fuertemente sostenida por todos los actores del sistema.
- 2.45 Puso de relieve que esta actualización de tarifas permitirá dar un mayor impulso al crecimiento del mercado residencial, para lo cual se continuará trabajando con los vecinos, los intendentes municipales y las autoridades provinciales y nacionales.
- 2.46 Indicó que la incorporación de nuevas ciudades favorecerá el desarrollo de la industria en la región, como el que ocurrirá con el inicio de las obras en el sur de la Provincia de Corrientes, y como el que sucedió efectivamente en la provincia de Entre Ríos.
- 2.47 Afirmó que GAS NEA S.A. se ha posicionado estos últimos años como una empresa seria, que honra sus obligaciones, prestando un servicio seguro y confiable para sus usuarios y habitantes de la región.
- 2.48 Finalizó su exposición manifestando que para brindar adecuadamente el servicio público de distribución, objeto de su licencia, GAS NEA S.A. desea lograr la gasificación total de la provincia de Entre Ríos, construir las obras



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

que permitan la provisión del gas natural en cada localidad de la provincia de Corrientes, como así también brindar el suministro de gas natural en las provincias de Chaco, Formosa y Misiones proyectos estos últimos que cuentan con un firme apoyo del Estado Nacional en la provisión del servicio de transporte de gas natural.

Seguidamente expuso el **Ingeniero Antonio Luis PRONSATO**, Interventor del **Ente Nacional Regulador del Gas**.

- 3.1 Expresó el alcance, la incumbencia y el desarrollo que tendrá el ente nacional regulador en el proceso.
- 3.2 Mencionó que el artículo 9° de la Ley de emergencia autorizó en su momento al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos de servicios públicos; que el Decreto N° 311 creó a la UNIREN con el objeto de llevar adelante las renegociaciones contractuales. Que fue entonces que determinadas facultades que tenía el ENARGAS por la Ley N° 24.076 se suspendieron en la medida en que existieron cláusulas que eran materia de la renegociación de los contratos de las licenciatarias y que en perjuicio de ello, las empresas no pudieron suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones para con el servicio público.
- 3.3 Manifestó que toda cuestión ajena a la renegociación se encuentra amparada siempre por las normas que integran el marco regulatorio, que es la Ley N° 24.076 y su decreto reglamentario, y contemplando la Ley de Emergencia Pública.
- 3.4 A su vez indicó que durante el procedimiento de renegociación, el ENARGAS mantiene las facultades de fiscalización, control y especialmente las vinculadas con los aspectos de seguridad y la prestación del servicio público. Que una vez que se suscriba el Acta de Acuerdo correspondiente y se dicte el decreto que lo ratifica, el ENARGAS será el instrumento adecuado para cumplir con todas las pautas acordadas respecto del Período de Transición.
- 3.5 Recordó que el ENARGAS deberá llevar adelante la Revisión Tarifaria Integral, procedimiento que culminará con la aprobación por parte del ENARGAS de los nuevos cuadros tarifarios y que cumplido dicho procedimiento, el ENARGAS recuperará plenamente sus funciones y facultades dispuestas en el marco regulatorio del gas, siempre con la observancia de la Ley de Emergencia Pública.
- 3.6 Mencionó que el ENARGAS es el organismo que actuará como un instrumento técnico adecuado dentro del proceso de renegociación para implementar las nuevas pautas que acuerden la autoridad concedente con la empresa licenciataria respecto, obviamente, del régimen tarifario primero de transición y luego de la Revisión Tarifaria Integral.
- 3.7 Acotó que dentro del Régimen Tarifario de Transición, el ENARGAS debe llevar a cabo el procedimiento correspondiente a la readecuación de precios y tarifas de ese período, procedimiento correspondiente al mecanismo de monitoreo de los costos, el seguimiento de la proyección económico-financiera de la compañía y el control de la ejecución del Plan de Inversiones acordado y que también llevará a cabo los procedimientos, de la revisión integral teniendo en cuenta las pautas que se fijaron dentro del Acta Acuerdo.
- 3.8 Indicó que el procedimiento de la Revisión Tarifaria Integral se realiza simultáneamente dentro del período de transición, y que las nuevas tarifas máximas resultantes de la misma implicarán la finalización del Régimen Tarifario de Transición. Seguidamente afirmó que la Revisión Tarifaria Integral implicará la fijación de una nueva tarifa máxima, de la misma forma que se establecieron las anteriores tarifas en el período previo a la Ley de emergencia.
- 3.9 Finalizó su exposición diciendo que el ENARGAS es el órgano sólido, técnico y adecuado para llevar a cabo todas las pautas que se fijen y que fije el poder concedente dentro de este período, de manera tal de preservar no sólo el servicio público de la prestación de la licenciataria sino el resguardo claro y cabal de los usuarios de gas de toda la región.

A continuación expone la señora **Adriana Mónica SMITH**, en representación de la **Defensoría del Pueblo de la**



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Provincia de Formosa, cuyas principales opiniones se exponen seguidamente:

- 4.1 Comenzó explicando que esta gestión en particular, desde el año 2001, participa de audiencias públicas convocadas por autoridades nacionales y provinciales, en representación de los derechos e intereses del colectivo de la sociedad y sobre todo, de los habitantes de la provincia de Formosa.
- 4.2 Participó de la Audiencia Pública por el Gasoducto del NEA y su impacto ambiental en la región, haciendo observaciones técnicas en representación de los derechos de los usuarios y de la preservación del medio ambiente en Formosa.
- 4.3 Explicó que las audiencias públicas son espacios institucionales necesarios de participación ciudadana a través del debate y del intercambio de opiniones, y de las posiciones que puedan expresar todos los actores involucrados, y que de hecho a esta Audiencia concurrían el Estado, la prestadora, los usuarios y la ciudadanía en general, quienes también tienen consecuencias en cuanto a las obras que se realizan.
- 4.4 Citó que el objeto de la Audiencia era considerar los términos y condiciones de la Carta de Entendimiento, que será la base y fijará las condiciones del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral a celebrarse entre el Estado Nacional, representando por el Poder Ejecutivo Nacional, y la licenciataria GAS NEA S.A.
- 4.5 Explicó que como institución la Defensoría del Pueblo, nació en la Constitución de Formosa, que en su artículo 153 explicita que una de sus funciones es la supervisión de la eficacia en la prestación de los servicios públicos y el control de la aplicación de las Leyes y demás disposiciones.
- 4.6 En representación de la sociedad formoseña reafirmó el apoyo de la Defensoría a todo emprendimiento, a toda obra y a todo acto que posibilite un mayor bienestar en el territorio formoseño, en busca siempre del progreso y la elevación de la calidad de vida, que contribuye al desarrollo económico, ambiental y socialmente sustentable de nuestra provincia.
- 4.7 Remarcó que dichas obras deben enmarcarse dentro de un cuadro jurídico legal y deben garantizar a la ciudadanía general la no vulneración de los derechos, y en el caso de servicios públicos, la obligación de que estos sean prestados garantizando la accesibilidad, la generalidad, la continuidad, la regularidad, y sobre todo la eficiencia para todos los usuarios de este servicio.
- 4.8 Consideró que la Carta de Entendimiento del 30 de setiembre de 2008 entre la Unidad de Renegociación y GAS NEA S.A. implica un inicio necesario para el proceso de renegociación de contrato de servicio público del suministro de gas por redes, que está enmarcado dentro de las normas nacionales de orden público que han declarado la emergencia pública, social, económica, administrativa, financiera y cambiaria a través de la Nº 25.561.
- 4.9 Explicitó los criterios y pautas de la Ley citada, a considerar en toda renegociación de contratos tales como:
 - impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos
 - calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuviesen previstos contractualmente
 - interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios
 - la seguridad de los sistemas comprendidos y la rentabilidad de las empresas, que es un punto de interés específico de la Defensoría del Pueblo como organismo de la Constitución.
- 4.10 Pidió que, con relación a la rentabilidad de las empresas se aplique el principio del esfuerzo compartido. Toda empresa, para poder brindar un servicio de calidad necesita tener rentabilidad, pero en los tiempos que corren, y sobre todo declarada la emergencia económica por un año más, este principio es de suma importancia a tener en cuenta.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- 4.11 Sostuvo que desde el ámbito institucional de su competencia, la Defensoría del Pueblo, apoya todo emprendimiento que mejore la calidad de vida de todos los ciudadanos formoseños, y por eso es importante fijar las bases de la infraestructura básica y con eso no solamente lograr el desarrollo económico ambiental y socialmente sustentable de todos los formoseños.
- 4.12 Remarcó que la implementación del servicio público del suministro de gas por redes es un proyecto muy anhelado por el pueblo formoseño, al igual que el recorrido del gasoducto del NEA, así como la extensión de las líneas férreas, continuación del ramal C-25 también solicitado por la Defensoría, todas cuestiones que mejorarán la calidad de vida y la integración con el resto del país.
- 4.13 Recordó que Formosa desde mucho tiempo ha estado postergada en cuanto a obras, en cuanto a infraestructura, de allí que la Defensoría del Pueblo apoya todo tipo de emprendimiento y obras, que tengan el respaldo jurídico legal, y que cumplan con las condiciones básicas de seguridad para todos los ciudadanos.
- 4.14 Comentó que en la actualidad, a través de subsidios y convenios logrados, existe un acuerdo transitorio de precios accesibles para los usuarios respecto al gas envasado en garrafas de diez, doce y quince kilogramos. Por eso también es necesario e importante para Formosa la concreción del proyecto bajo análisis en la Audiencia.
- 4.15 Señaló que las instalaciones de las redes tienen una capacidad para 1.600 usuarios, pero con baja aceptación por parte de los ciudadanos, en particular de los habitantes de la ciudad de Formosa, por lo cual GAS NEA S.A. tendrá mucho que hacer en Formosa.
- 4.16 Hizo hincapié en las tareas que desarrolla la empresa, de información, integración, educación, sobre todo en las escuelas, para que aprendan el uso del gas natural y las facilidades para la ciudad y a una instalación domiciliaria, al sustituirse el gas envasado. Por tanto recomendó su continuidad no solamente para que se pueda cumplir con los propósitos de la empresa sino también cumplir con las expectativas de todos los ciudadanos de Formosa.
- 4.17 Manifestó que la Defensoría hace propuestas basadas en su experiencia de siete años, considerando reclamos y planteos relacionados con los otros servicios públicos de energía eléctrica y agua potable en la ciudad.
- 4.18 Requirió en primer lugar, que se implementen las medidas para afianzar los caracteres de un servicio público de suministro de gas por red domiciliaria, resaltando todas las características que tiene el servicio público, tales como la accesibilidad, la generalidad, la continuidad, la regularidad, la calidad, la cantidad, la eficiencia, la seguridad, economicidad, lo que implica también la aprobación de tarifas justas, razonables, proporcionales, de acuerdo con la realidad económica, social y ambiental de nuestra provincia.
- 4.19 Expresó que cada región del país tiene una realidad económica, ambiental y social muy particular, en consecuencia se pide tener la realidad de la ciudad de Formosa para fijar tarifas y captar clientela.
- 4.20 Solicitó en segundo término implementar mecanismos eficaces a través de autoridades y de procedimientos que garanticen el deber de información, el trato digno y equitativo de los usuarios y la protección de sus intereses económicos, todo ello avalado por el artículo 8° de la Ley N° 24.240, de defensa de los consumidores y usuarios, de manera de evitar los abusos por una posición en el mercado.
- 4.21 Exhortó que para lograr esos objetivos debían mejorarse los sistemas de monitoreo y control de las prestaciones de los servicios públicos de gas natural. En ese marco puso de manifiesto la necesidad de una sede en la ciudad de Formosa para la autoridad de contralor. El artículo 50 de la Ley N° 24.076, que es el marco regulatorio, establece para cada área de distribución una estructura mínima para tratar las cuestiones derivadas de las relaciones entre el distribuidor y los usuarios de dicha área, que contará con la participación de todos los representantes que correspondan también al área servida.
- 4.22 Expresó que dicha sede contribuirá a evitar demoras en la tramitación de los reclamos e insatisfacción del usuario



Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos

por falta de contestación en tiempo y forma, y también disminuir sus expectativas sobre la solución de esos reclamos que plantea.

- 4.23 Trajo a colación el caso de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, de la que hay una delegación zonal en la ciudad de Resistencia pero a la hora de tramitar los reclamos y realizar denuncias, no se facilita todo lo necesario para dar respuesta a los usuarios por la falta de determinados servicios.
- 4.24 Reitera que cree fundamental establecer en el área local una sede del ENARGAS, que es la autoridad de contralor, ya sea mediante la suscripción de convenios con la autoridad de contralor de los servicios públicos local, que es el EROSP, o a través de los instrumentos que crean necesarios, para el monitoreo y control de la prestación de los servicios públicos en general, de manera tal que la distancia entre los lugares de prestación de los servicios y la sede de la autoridad de control no sea causa para la no resolución de los conflictos.
- 4.25 Asimismo sostuvo que para facilitar el sistema de información adecuada y oportuna sobre el desarrollo del servicio y sus perspectivas futuras, debe crearse una comisión de usuarios de gas de Formosa integrada por asociaciones de defensa de los consumidores y usuarios legalmente habilitadas en Formosa. Esto es, como ejemplo, la comisión que funciona el ámbito del ENARGAS a nivel nacional.
- 4.26 Exhortó a los fines de resguardar y afianzar el sistema de monitoreo y control, a realizar auditorías técnicas y económicas cada seis meses o cada año para permitir un orden en la organización interna de la empresa y la seguridad de los usuarios en cuanto al desarrollo, tanto técnico y económico, de la prestación del servicio.
- 4.27 Refirió la necesidad de establecer tarifas de distribución que se correspondan con los costos de eficiencia en la prestación, evitando comportamientos monopólicos o de abuso de posición dominante por parte de los licenciatarios. Con relación a ello expresó se determinen y expliciten previamente en forma clara a los usuarios:
- La composición de las tarifas -esto es, los cargos fijos respecto de los cargos variables- y, sobre todo, el mecanismo de revisión tarifaria semestral, mecanismo que es necesario se alargue en el tiempo y no se realice cada seis meses.
 - La caracterización de los sujetos obligados en la prestación del servicio
- 4.28 Planteó que la tarifa social, cuya instauración está prevista de modo hipotético y condicional en la cláusula XIII, esté directamente regulada en el contrato, porque es una necesidad real garantizar la accesibilidad del servicio público a todos los usuarios de nuestra ciudad. Dicha tarifa deberá:
- contemplar en la categoría de usuarios a todos aquellos de escasos recursos como son los jubilados, los discapacitados, las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, las instituciones educativas públicas de todos los niveles, los organismos públicos
 - permitir prestar un servicio eficiente al menor costo, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de cada grupo familiar o también teniendo en cuenta los fines de algunas asociaciones y organizaciones que también prestan un servicio a la comunidad.
- 4.29 Remarcó que la Defensoría brega por información veraz y adecuada, sobre todo con respecto a la disponibilidad del servicio.
- 4.30 Solicitó que se establezca formalmente en las reglamentaciones, inclusive en el contrato que eventualmente se suscriba entre el Estado Nacional y la licenciataria que el usuario no debe abonar un cargo por disponibilidad del servicio cuando no tenga la conexión domiciliaria.
- 4.31 Comentó que la Defensoría tiene un trabajo arduo con relación a las deudas de las prestaciones de los servicios públicos, ya que si bien está legalmente establecido que son de carácter personal y que la deuda la debe pagar el que la generó y el que contrató el servicio, en la actualidad, con respecto a los otros servicios que se prestan en



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

la ciudad de Formosa, la sanción recae sobre el inmueble, desnaturalizando lo que es la naturaleza jurídica del cobro de deuda de este tipo de servicio público.

- 4.32 Reiteró que las autoridades de contralor tengan en cuenta que la sanción no debe recaer sobre el inmueble ya que no se puede desconocer lo que la Ley establece, que son obligaciones de naturaleza personal. Sin embargo indicó que hay cortes de servicio porque la sanción recae en el inmueble, lo que viene a lesionar el derecho de los nuevos usuarios del servicio que se encuentran en ese inmueble.
- 4.33 Asimismo exhortó a que se formule en forma expresa que sea declarada la obligación personal sólo del registrado y adherido voluntariamente como usuario conectado.
- 4.34 Peticionó que se garantice la libertad de opción del consumidor por el servicio del gas de redes o en garrafas, atento a que al momento los habitantes se proveen del gas envasado, y que hay una cuestión económica a tener en cuenta para la suscripción como beneficiario del gas en red. Para ello la realización de trabajos conjuntos de todas las partes, especialmente de las empresas, permitirán llevar información necesaria y adecuada a todos los usuarios.
- 4.35 Observó asimismo la necesidad de adecuar el Reglamento del Servicio, donde se contemplan los derechos de los licenciatarios y prestadores, y se dejan de lado los derechos de los usuarios, toda vez que el modelo privatizador en que fue concebido el contrato originario no satisface las necesidades del contexto económico, social y político actual.
- 4.36 Requirió también, una precisa definición y segmentación en categoría de usuarios residenciales, donde también se tenga en cuenta la realidad económica, social, climática y ambiental de nuestra ciudad.
- 4.37 Remarcó que el servicio de gas domiciliario debe satisfacer todos los intereses de los usuarios y ciudadanos, por lo que es imprescindible contar con todos aquellos criterios básicos de nuestra Ley de defensa de los usuarios y consumidores, es decir, tener una información adecuada y veraz, tener un marco regulatorio que realmente en la práctica sea eficaz y apto para la resolución de todos los conflictos que se produzcan entre las partes intervinientes, entre las relaciones que se generan entre el Estado, las prestadoras, los usuarios y la ciudadanía en general; que la autoridad de contralor tenga sede en la ciudad de Formosa, donde se pueden plantear y resolver los reclamos, en beneficio de todos los ciudadanos.
- 4.38 Puso de relieve que los formoseños buscan para todos los servicios públicos que el organismo de control y regulación debe lograr todos sus objetivos: fiscalización, monitoreo, auditoría, todo aquello que implique garantizar un excelente funcionamiento, para que el servicio sea prestado con excelencia, que es más que calidad.
- 4.39 Exhortó a la creación de métodos o normas de procedimiento que determinen la forma en que las prestadoras presentarán los informes sobre sus cumplimientos, y los mecanismos de verificación de todos los objetivos propuestos y de los logros alcanzados.

Posteriormente hizo uso de la palabra el Señor **Juan Marcelo GATTI**, como particular interesado, siendo sus dichos los siguientes:

- 5.1 Expuso su crítica a la comunicación de la realización de la Audiencia Pública, indicando ya que si bien se cumplió el plazo mínimo que impone la normativa, consideró que los tiempos para fundamentar la participación son muy escasos, ameritando una ponderación e intencionalidad en su determinación, ya que no se puede pretender que la ciudadanía conozca en 24 días el contenido de una negociación que lleva más de seis años y medio de gestión.
- 5.2 Puso de manifiesto con relación al manejo de la información que sustentará la convocatoria a una Audiencia



Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos

Pública que el convocante tiene la mayor responsabilidad y conocimiento, por lo cual la UNIREN dado el tiempo insumido para su tratamiento, debiera haber contribuido en beneficio de la transparencia y el derecho ciudadano, explicando in situ en las provincias interesadas el contenido y los alcances de la Carta de Entendimiento, permitiendo así una participación de la ciudadanía con mayor pluralidad y solvencia.

- 5.3 Consideró llamativa la recurrencia de la UNIREN para definir el lugar de realización de una Audiencia Pública que a nivel regional reitera a Formosa como sede seleccionada, cuando en la región la única provincia que dispone de un servicio de gas natural es la provincia de Entre Ríos, siendo ésta su sede natural, ya que es la única que puede opinar con sustento sobre la calidad de servicio. Concluyó que lo legal no se compadece con el sentido común y el interés general.
- 5.4 Expresó que once años después del otorgamiento –por Decreto N° 558/97- de la licencia de distribución de gas natural por redes en las provincias de Chaco, Formosa, Entre Ríos, Corrientes y Misiones, , cuatro de estas cinco provincias no disponen de redes del servicio, deteriorando las expectativas regionales y postergando a su población.
- 5.5 Destacó que las provincias del NEA, salvo Entre Ríos, no cuentan hasta la fecha con un servicio de distribución de gas natural, por lo cual aquellas no están en condiciones de evaluar la calidad de la prestación recibida en un contexto de renegociación, condición necesaria a la hora de establecer entendimientos o acuerdos que redundarán en un aumento tarifario.
- 5.6 Remarcó que la postergación de la provincia de Corrientes, es inentendible, más aún cuando por la misma pasan gasoductos que exportan el fluido hacia la República Federativa del Brasil, habiéndosela relegado al uso del GLP, castigando a su población con ingresos inferiores a la media nacional, con un costo varias veces más caro que el gas natural del que disponen los habitantes de otras regiones del país.
- 5.7 Exhortó a que esta cuestión sea debidamente atendida, considerando que los mayores costos que ha debido soportar la región durante todos estos años, debieran ser objeto de una compensación, tal como se ha hecho con el subsidio gasífero a las provincias del sur argentino.
- 5.8 Expresó que la reforma de la Constitución Nacional del año 1994 transformó en un mandato constitucional armonizar y equilibrar el desarrollo del país, y previéndose la sanción de una nueva Ley de coparticipación federal, se expresa la necesidad de asegurar una distribución equitativa y solidaria que logre un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.
- 5.9 Instó a promover la inversión privada donde el mercado la justifique y donde haya que generar mercados para aumentar el grado de desarrollo hay que facilitar las inversiones con inversión pública complementaria, por lo que no debería exigirse aporte al frentista para la construcción de redes, salvo para su conexión de acceso a la misma, o sea cuando este solicite el servicio.
- 5.10 Mencionó que desconocer la evolución crítica del país desde el año 2001 a la fecha sería de inadmisibles, y por el contrario, alcanzar una equidad sustentable en el mediano y largo plazo requiere de un sinceramiento que necesariamente debe ser impulsado desde el Gobierno Nacional a través de la renegociación.
- 5.11 Sin embargo consideró que los contratos de concesión por servicios públicos -entre ellos el del transporte de gas natural- suscriptos oportunamente incluyeron planes de obra que en caso fueron recurrentemente incumplidos, postergando el crecimiento y desarrollo en regiones que, como Corrientes sufre de inexplicables asimetrías que irritan a una población descreída y olvidada.
- 5.12 Recordó que en los antecedentes y consideraciones de la Carta de Entendimiento, particularmente en el Informe de Cumplimiento de Contratos formulado por la UNIREN, se explicita que la licenciataria no está en condiciones de continuar con la renegociación, sustentado en una medida sancionatoria impuesta por el ENARGAS, la que a posteriori queda en suspenso por una medida cautelar, cuando parte de los incumplimientos mencionados son



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

anteriores a la crisis desatada en el año 2001, por cual estos incumplimientos deben ser considerados en cualquier renegociación

- 5.13 En otro orden, consideró que las inversiones comprometidas por el licenciatario, en virtud de lo establecido en el Anexo V de la Carta de Entendimiento, en manera alguna permitirán el desarrollo gasífero de la región y menos aun el acceso al gas natural de los supuestos beneficiarios.
- 5.14 Puntualizó que de la lectura de la Carta de Entendimiento se infiere que se ha plasmado una propuesta de solución desde la óptica puntual de la licenciataria, ya que no surge planteamiento alguno sobre las más de 22.000 conexiones que debieron hacerse en Corrientes, transcurridos 11 de los 35 años previstos como duración de la concesión. Más aun, tampoco se hace mención alguna sobre las necesarias inversiones que a futuro -próximos 24 años- debieran hacerse en redes de distribución de gas natural.
- 5.15 Manifestó que toda renegociación debe ser consecuencia no sólo de la necesidad de actualizar desfasajes producidos por los vaivenes de la política y las finanzas de un país sino también por una minuciosa revisión del cumplimiento del contrato en cuestión hasta la fecha de la evaluación.
- 5.16 Finalmente solicitó se tenga presente lo manifestado, dejándose constancia en actas y que se reformule el acta de entendimiento incluyendo las cuestiones planteadas en esta Audiencia Pública; además en salvaguarda de los intereses de la Provincia de Corrientes, hizo expresa reserva de plantear los recursos administrativos contra la decisión, como así también las acciones que correspondan y de plantear el caso federal por aplicación del artículo 14 de la Ley Nº 48.

A continuación expuso el Ingeniero **Marcelino YBARS**, en representación de la **Dirección de Industria, Hidrocarburos y Minería de la provincia de Formosa**.

- 6.1 En primer lugar compartió lo expuesto por la Defensoría del Pueblo, en virtud de que Formosa requiere cuestiones muy particulares respecto de la experiencia vivida con similares servicios públicos privatizados en esta provincia.
- 6.2 Expresó la adhesión del gobierno al proceso de renegociación del contrato adoptado por imperio de la Nº 25.561, de emergencia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, y Leyes complementarias, y decreto 311/03, que estableció el proceso de renegociación, ya que el servicio de abastecimiento de gas natural es jurisdicción de organismos nacionales, como la Secretaría de Energía, y su autoridad de aplicación, el ENARGAS, Formosa, en su condición de beneficiaria del servicio.
- 6.3 Refirió que la Ley en forma genérica establece:
- Compromisos contractuales firmes que garanticen un plan de inversión para la etapa de transición con tarifas basadas en costos de eficiencia para la prestación del servicio, asegurando la accesibilidad, continuidad y calidad del servicio.
 - Se tenga presente la seguridad pública y el cuidado del medio ambiente en la ciudad, en el área de concesión de este servicio.
- 6.4 Remarcó que este servicio público traerá un alto impacto positivo para el sector industrial y comercial, como así también residencial de la ciudad de Formosa, que se extendería a otras localidades, gracias a la llegada de la cañería troncal del Gasoducto NEA.
- 6.5 Recordó que esta etapa de renegociación servirá de base para la suscripción definitiva del Acta Acuerdo Integral a ser refrendada por el Poder Ejecutivo Nacional, por lo que se deben incluir todos los conceptos y todos los puntos ya mencionados por otros organismos que benefician fundamentalmente a la prestación de un servicio



Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos

eficiente, con tarifas eficientes y justas, y lógicamente, en cuanto a la calidad del servicio, también de similares características.

- 6.6 Concluyó expresando que el gobierno adhiere a la renegociación con el afán de facilitar la llegada a un servicio anhelado por los formoseños que reiteró traerá un impacto altamente positivo para los sectores de la economía formoseña.

Continuó en el orden de expositores **la Asociación de Distribuidores de Gas -- ADIGAS**, representada por el señor **Carlos Alberto ALFARO**.

- 7.1 Inició su exposición indicando que la Asociación de Distribuidores de Gas reúne a las nueve distribuidoras de gas natural por redes de la República Argentina.
- 7.2 Indicó conveniente diferenciar los servicios públicos según su sector de actividad, ya que la gestión privada de servicios públicos en la Argentina abarca prestaciones que son diferentes en sus regulaciones, contratos y orígenes.
- 7.3 Mencionó que en particular GAS NEA S.A. se diferencia de las demás distribuidoras pues la zona de operación adjudicada, no tenía redes existentes en funcionamiento en el momento de su inicio.
- 7.4 Relató que hasta 1992 la Argentina no tenía capacidad para expandir su red en forma sostenida y tampoco podía asegurar el suministro en épocas de invierno por insuficiente infraestructura y paulatino deterioro de sus instalaciones, a pesar de ser uno de los países con mayor participación del gas natural en su matriz energética. Este proceso fue revertido con inversiones realizadas por el sector privado, porque a partir de 1992 comenzó a regir la Ley Nº 24.076 –marco regulatorio del gas natural-, punto de partida de la reconversión de la industria del gas en la Argentina.
- 7.5 Indicó que la Ley creó el marco para la participación del capital privado en la actividad y dio lugar a la transformación de Gas del Estado, surgiendo dos transportadoras –la del Sur y la del Norte- y ocho distribuidoras a las cuales se agregó en 1997 la licitación y en 1998 la efectiva operación de la Novena Región a cargo de GAS NEA S.A., que opera en la Mesopotamia y el Noreste del país, completando el área geográfica nacional.
- 7.6 Indicó que la industria del gas cuenta con dos sectores tal surge de la apertura siguiente:
- Desregulado: producción de gas natural en sí, incluso el GLP o el gas en garrafas o el GLP por redes, que es el que se expende en Formosa, que depende directamente en su regulación de la Secretaría de Energía;
 - Regulado: bajo la Ley del gas, a cargo del ENARGAS, como son el transporte y la distribución, los comercializadores y los usuarios.
- 7.7 Expresó que las licencias de transporte y distribución de gas natural se caracterizaron por contar con el marco regulatorio sancionado por el Congreso de la Nación meses antes de la privatización, una licitación pública internacional que exigió la concurrencia de importantes operadores del mundo, en un proceso transparente y muy competitivo. Los activos fueron comprados por más de U\$S 3.200 millones de dólares y se asumieron pasivos de Gas del Estado por otros 700 millones.
- 7.8 Recordó que desde el 28 de diciembre de 1992, cuando se firmaron, estos contratos nunca habían sido modificados ni renegociados hasta el proceso en el cual, avanzaron varias distribuidoras, algo las transportistas, y están en distintas etapas de proceso las demás.
- 7.9 Mencionó que la Ley regulatoria del sector gas, creó el ente regulador –ENARGAS- para control y cumplimiento de las obligaciones y normas, en especial el Reglamento de Servicio y las inversiones realizadas, organismo que por año recibe y emite más de 10.000 y contesta 4.000 notas, cuenta con 4.330 resoluciones dictadas y más de



Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos

80 audiencias públicas convocadas, y que fijó estándares internacionales de calidad de servicio que fueron alcanzados y se han mantenido hasta esta fecha. Ese marco regulatorio ofreció un horizonte de largo plazo que impulsó el crecimiento y la inversión en redes, gasoductos y expansión con notables mejoras en la calidad y seguridad de su servicio.

7.10 Con relación a GAS NEA S.A. mencionó que es un caso singular, creada en los años 97 y 98, o sea seis años después del origen de las demás licenciatarias, a partir de un gasoducto mesopotámico tendido algún tiempo atrás, y no contaba con redes ni desarrollo previo. Sus redes fueron desarrolladas con fuerte apoyo provincial, pero sufrió altibajos en el transcurso de su desarrollo.

7.11 A continuación puso en conocimiento de la audiencia algunos datos del sector regulado hasta el año 2008, los que se citan seguidamente:

- Clientes residenciales crecieron un 60 por ciento desde 1992
- Capacidad de los gasoductos se incrementaron un 70 por ciento
- Consumo de industrias creció un 81 por ciento, siendo las que más han aprovechado el desarrollo de gas natural.
- Clientes crecieron de 4,5 millones a 7,2 millones actualmente, o sea un incremento del 58 por ciento, siendo el 60 por ciento de aumento en residenciales;
- Cobertura de dos tercios de los hogares argentinos, con un crecimiento del 18,6, prácticamente 19 por ciento, después de la crisis del 2001.
- Redes y gasoductos: crecieron de 79.000 kilómetros a 135.000, un 71 por ciento de crecimiento, 11 por ciento desarrollado después de la crisis del 2001.
- Transporte firme: pasó de 67 millones de m³/día a 123 millones de m³/día, con un crecimiento del 80 por ciento, llegando en picos a 127 millones, como aparecía en el gráfico anterior.

7.12 En otro orden, puntualizó que se optimizó la calidad y seguridad de las prestaciones, excediendo lo requerido por las inversiones obligatorias. Se incorporó infraestructura informática, centros telefónicos de atención al cliente, se mejoró la cobertura y confiabilidad del servicio, se innovó en tecnología, se optimizó la gestión de despacho con sistemas de telemedición que permiten el control en tiempo real de las instalaciones y del flujo de gas.

7.13 Por otro lado agregó que de las inversiones iniciales por más de U\$S 3.200 millones, las inversiones obligatorias, que era algo menos de U\$S 500 millones-, fueron superadas casi once veces gracias a las inversiones hechas en forma adicional en el sistema troncal local y redes de distribución. Se erogaron además, por parte de las transportistas, montos por U\$S 1.146 millones para los tramos en el territorio nacional de los gasoductos de exportación, que facilitan suministro de gas a lo largo de su traza a diferentes localidades del país.

7.14 Acotó además que las inversiones ascendieron a casi U\$S 8.400 millones en el período de normalidad contractual, hasta el año 2001, y se han agregado otros U\$S 890 millones, con posterioridad a la emergencia. Este total invertido representa 2,5 veces el valor inicial establecido para estas empresas.

7.15 Destacó que todas estas inversiones, que duplicaron los activos, se hicieron con tarifas del servicio fijadas por el Estado antes de la licitación, es decir, las evaluaciones de las empresas se hicieron en base a estas tarifas y a los mecanismos de ajuste establecidos en sus pliegos.

7.16 En cuanto a la tarifa desde 1992 expuso que se situó en un nivel menor respecto de los valores medios de la década anterior, nivel que se mantuvo estable y fue reducido luego de la Revisión Quinquenal de Tarifas, y después disminuyó abruptamente en 2002, debido a la devaluación, la Ley de emergencia y el congelamiento tarifario. Se corrobora que el nivel tarifario en 1992 era bastante razonable.



Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos

- 7.17 Para entender la evolución de las tarifas, se refirió a sus componentes: el gas en boca de pozo, el transporte y la distribución, estos últimos conceptos regulados que no han variado desde 1992 a la fecha, pese a los acontecimientos ocurridos en los últimos 15 años y los impuestos. Como referencia se cita que el índice de precios al consumidor aumentó en el mismo período 144 por ciento, y el índice de precios internos mayoristas, 253 por ciento, todo según datos de INDEC. Desde el momento de la devaluación, tengamos en cuenta que el índice de precios al consumidor se incrementó un 122 por ciento.
- 7.18 Indicó que las tarifas de gas natural están congeladas, siendo las tarifas residenciales en Argentina 13.8 veces más bajas que el promedio mundial, mientras que el gas en garrafas, que costaba 3 veces lo que costaba el gas natural, hoy llega a 10 veces; el kerosén subió de 2,5 veces a más de 10 veces, para su equivalente en calor del gas natural.
- 7.19 Refirió que las tarifas industriales, para PYMES o comercios, con respecto a la comparación internacional, están seis veces por debajo del promedio internacional. Exceptuando a Brasil, se está cerca de cinco veces en relación con otros países vecinos, excepto Bolivia. Con respecto a las grandes industrias, o sea los grandes consumidores de gas, la tarifa promedio internacional es cuatro veces el valor de tarifas en la Argentina.
- 7.20 En síntesis indicó que por la solidez legal y jurídica del marco regulatorio, los controles ejercidos por el Estado a través del ente regulador, las inversiones realizadas, el razonable nivel de tarifas a diciembre de 2001, las protecciones con que cuentan los consumidores y la ausencia de renegociaciones de los contratos desde su puesta en marcha, el servicio de distribución y transporte de gas natural en el país ha tenido un desempeño destacado entre los servicios públicos, con apreciable beneficio para el usuario, sirviendo además el modelo argentino como ejemplo para las regulaciones en otros países de América y el mundo.
- 7.21 Con relación a los hechos más relevantes que afectan la prestación citó los siguientes:
- Las tarifas sin variación -en realidad desde antes, porque el PPI no se aplica desde julio de 1999, aún antes de la devaluación, congeladas a niveles no sustentables a mediano plazo.
 - Aumento inusual de la demanda, motivado por la reactivación económica y el mantenimiento de las tarifas en bajos niveles, frente a otros energéticos que son más caros.
 - Incremento significativo de los costos de explotación, que no tenía su reflejo en tarifas, excepto las que ya han ido siendo renegociadas, mientras se sostiene un esfuerzo constante por mantener los niveles de calidad de suministro.
 - Situación económico financiera que complica a las empresas para mantener su ritmo histórico de expansión y acompañar el crecimiento de la demanda con ampliación de transporte y producción, con contratos de largo plazo.
- 7.22 Con relación a GAS NEA S.A. mencionó que la empresa:
- Tuvo que generar su propio mercado, sin contar con una red existente, y sobre todo el esfuerzo humano de gestar una cultura del gas y darse cuenta de los beneficios del combustible limpio que es el gas natural es algo que cuesta, y la propuesta de Carta de Intención es interesante y nos puede llevar rápidamente a que todos perciban el beneficio.
 - Fue muy afectada por la crisis de 1999, por los cambios políticos como la anulación de la Ley de contribución por mejoras, que afectaron los planes de expansión originales y la relación con las provincias. Impactaron por supuesto también las condiciones económicas y las cuasimonedas en las provincias en las que actúa.
 - Tuvo una tasa de crecimiento, comparándola con las otras asociadas a ADIGAS, similar a las del norte o sur del país, donde el esfuerzo y la dispersión de población es importante también, que tuvo también su fuerte caída en los años 2002 y 2003 y luego recuperó, ante la reactivación general de la economía del país.



Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos

- Presenta niveles de crecimiento evolucionaron muy por encima de las otras distribuidoras, llegando a los casi 60.000 clientes que hoy tiene.

7.23 Destaca asimismo que en un principio las tarifas fueron diseñadas sin componente de expansión porque hubieran incrementado probablemente su valor en un 30 por ciento y esto era algo que en el momento de la privatización se estimó que podía resolverse de otras maneras, como venía haciendo la ex Gas del Estado con las contribuciones por mejoras. Hoy las tarifas por imperio de la Ley de Emergencia se encuentran congeladas.

7.24 Manifestó que el caso de Formosa es destacable ya que se incluye la primera red en el norte de GLP, pero evidentemente el tema de la cultura del gas, excepto para los industriales que lo han aprendido a aprovechar, es interesante. En esto hay que avanzar.

7.25 Para finalizar señaló que resulta imprescindible evitar el deterioro del sistema, abastecer el actual y futuro incremento de la demanda, y para ello es fundamental un marco de certeza legal y de previsibilidad, y tarifas justas y razonables, que deben ser justas también para los usuarios. Así las distribuidoras podrán continuar prestando y mejorando este servicio esencial para la población y para las industrias, lograr las expansiones necesarias para llevar el gas natural a quienes más lo necesitan y hoy están utilizando las garrafas de GLP o leña, contribuir a la estabilidad de la oferta de gas natural sosteniendo el transporte, la producción, la exploración y las reservas con contrato de largo plazo, continuar expandiendo las tecnologías limpias de GNC y, fundamentalmente, poder acompañar el crecimiento industrial y económico.

A continuación, el Señor Presidente de la Audiencia, siendo las once horas y diez minutos informó que se procedió al cierre al Registro Especial Complementario y expuso la lista de participantes que harían uso de la palabra en función del mismo.

Asimismo, dejó constancia que diputados de la provincia de Formosa presentaron preguntas a través de una nota, indicando que las mismas serían respondidas en el Informe Final de esta Audiencia Pública previsto en el artículo 38 del Anexo I del decreto 1.172/03.

Continuando con el orden de inscripción, el señor Presidente de la Audiencia convocó al representante de **Obras del Litoral S.R.L.**, señor **Emilio MRAD**, quien no estaba presente en el recinto.

Luego de ello, fue convocado a exponer en representación de la **Unión Industrial de Entre Ríos**, el Dr. **Ernesto Fulvio DAPIT** quien efectuó diversas consideraciones.

- 8.1 Relató que la Unión Industrial de Entre Ríos se creó el 2 de septiembre de 2003, como una entidad civil, gremial, empresaria, cuyo principal objetivo es la defensa de los intereses de la industria entrerriana, promoviendo su desarrollo y afianzamiento y alentando todas las acciones que contribuyan a mejorar la posición y competitividad de los sectores que la integran, y para ello el gas natural es estratégico.
- 8.2 Con relación a la licencia de distribución del gas natural a GAS NEA S.A., otorgada a fines de 1997, expresó que permitió a la gran mayoría de las industrias, muchas de ellas radicadas en parques y áreas industriales de la provincia de Entre Ríos, conectarse al gas natural por redes durante 11 años.
- 8.3 Remarcó que el uso del gas natural permitió ahorros importantes año a año en la producción industrial, mejorando asimismo las condiciones de producción, lo que se traduce en un proceso menos contaminante y más limpio, con costos competitivos. El gas se recibe en forma continua e ininterrumpida, se paga después de consumirlo, no requiere instalaciones de almacenamiento, el mantenimiento de los equipos es sencillo y económico, y es una energía segura y ecológica.
- 8.4 Comentó que el esfuerzo conjunto de la industria, la provincia y GAS NEA S.A. permitió coordinar diversas acciones para llevar infraestructura y servicio de gas natural a industrias ubicadas en parques y áreas industriales, de manera de ampliar la alternativa energética de las empresas, teniendo en cuenta a la energía



Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos

como un insumo básico de toda industria y como solución a sus problemas.

8.5 Comentó que la llegada del gas natural sustituyó a:

- la leña que genera problemas ambientales, como tala indiscriminada de montes, mercado negro, con el consecuente deterioro fiscal, equipamiento ineficiente, baja productividad, entre otros aspectos.
- el gas oil, que sin duda genera otros costos muy superiores, y cuya programación logística implica mayor inversión, y su impacto medioambiental es mucho más perjudicial.

8.6 Mencionó que la Unión Industrial de Entre Ríos considera que lograr un servicio eficiente implica dar continuidad a las inversiones necesarias para acceder al servicio de gas natural, conciliando un precio justo y razonable que permita un servicio sustentable.

8.7 Remarcó que la energía más cara es la falta de energía, y que si bien lo ideal es que el precio del gas natural pudiera quedar congelado por siempre y tener una energía disponible constante, sin problema de incremento, dicha realidad pone en riesgo que en el futuro no lo tengamos, o cuanto menos, lo tengamos con la calidad que no deseamos los industriales.

8.8 Puso de manifiesto que el objetivo que se busca es tener una industria competitiva y eficiente, y con proveedores que brinden una solución óptima a los problemas. Y el servicio de gas natural como proveedor de insumo energético de la industria debe ser prestado con la misma eficiencia que se le exige a otros productos.

8.9 Sostuvo que cuando los ingresos que se perciben no cubren los costos requeridos para desarrollar dicha actividad, antes o después se llegue al deterioro en el servicio prestado, por lo que la Unión Industrial de Entre Ríos entiende que el servicio de distribución de gas natural debe tener un precio justo y razonable para que sea sustentable en el tiempo, para que se pueda garantizar el abastecimiento de las industrias, dado que no hay peor servicio que el que no podamos disponer en el futuro.

8.10 Agregó que uno de los objetivos de la entidad es defender la rentabilidad empresarial como base misma de la existencia de la empresa. En épocas de corte de energía la industria ha perdido más dinero por no disponer de la energía que cualquier otro sobrecosto.

8.11 Asimismo destacó que la Unión fomenta la atracción de nuevas inversiones industriales, ya que sin energía no hay inversión, otro pilar clave en el crecimiento industrial, entendiéndose además que el servicio de gas natural debe extenderse a toda la región para que redunde en beneficio de todos.

8.12 Para finalizar remarcó que la Unión Industrial de Entre Ríos propicia la integración de la industria nacional y alienta todas las acciones que contribuyen a mejorar la posición y competitividad de todos los sectores de la industria. Existen actividades regionales que han perdido competitividad claramente frente a otras zonas de la Argentina que disponen de gas natural. Esto debe solucionarse en un esfuerzo conjunto gobierno nacional, gobiernos provinciales, empresa GAS NEA S.A y la UIER que se pone a disposición para trabajar mancomunadamente con los diversos actores mencionados, esperando que lo dicho constituya un aporte claro sobre la necesidad de lograr un precio justo, lo cual conduce a una reestructuración de la tarifa, que permitirá en un futuro contar con este estratégico recurso.

Seguidamente hizo uso de la palabra por la **Asociación Civil Agencia de Desarrollo Productivo Paso de los Libres, el señor Mauro Federico M ECOZZI**, cuyos principales conceptos se citan seguidamente:

9.1 Destacó la necesidad de tomar conciencia, de que el trabajo de GAS NEA S.A. y el desarrollo gasífero potencian enormemente la región que está alcanzando un alto grado de desarrollo.

9.2 Manifestó que Paso de los Libres al sureste de Corrientes, límite con Uruguay, será la primera ciudad de la provincia de Corrientes en contar con gas natural, y que el atraso del servicio perjudica un contexto y hoy es la



Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos

oportunidad para hacerlo factible, considerando además que la ciudad es el puente internacional fronterizo por el cual pasa la mayor parte del comercio terrestre con Brasil. Eso hace que la ciudad tenga una valuación bastante importante.

- 9.3 Explicó que en Paso de los Libres se encuentra situada la aduana, el puente internacional y el corredor bioceánico por lo cual es estratégico contar con gas natural. Por la ciudad pasan casi 300.000 camiones anuales, que representan entre todos ellos casi 7.500 millones de dólares para el año 2007. Esto significa que es más o menos el 10 por ciento del volumen del comercio exterior que se maneja a nivel país y eso nos potencia como ciudad.
- 9.4 Puso de relieve que durante muchos años Paso de los Libres, por ser ciudad fronteriza, estuvo relegada por cuestiones ideológicas. No se hacían obras de infraestructura en ciudades fronterizas por miedo de invasiones, guerras. Actualmente eso está cambiando y la ciudad está dentro de un marco, dentro de ese corredor bioceánico, formando parte de los principales puertos brasileiros que tienen como objetivo el mercado de India-Pacífico. Hoy la ciudad está potenciándose cada vez más.
- 9.5 Agregó asimismo que la crisis internacional frenó un poco el movimiento pero Brasil está analizando su futuro en 20 años y ve a la provincia de Corrientes como el sitio donde va a pasar todo su negocio, por lo que hay que poner énfasis en obras de infraestructura en la región.
- 9.6 Continuó expresando que el COTECAR es el mayor complejo terminal de cargas de aduana seca, que está siendo en este momento reformulado y ampliado con obras también superiores a los \$ 30 millones. La autovía Gualguaychú-Paso de los Libres estará terminada para el año 2010, lo cual potencia también la región y en consecuencia ese corredor bioceánico.
- 9.7 Asimismo remarcó que en la provincia también se están haciendo inversiones importantes en energía eléctrica. Hay una planta de rebaje en la ciudad de Mercedes, cerca, que va a permitir a la ciudad contar también con energía eléctrica en el mediano plazo.
- 9.8 Señaló que la ciudad cuenta con una zona franca habilitada, que es una zona liberada de impuestos para terceros países, y a eso se suma un proceso a cargo del sector público de ambas ciudades, junto con algunos intendentes de la región, denominado "Ciudad Gaucha", que identifica a las regiones de Corrientes y a la provincia de Río Grande del Sur. "Ciudad Gaucha" es un proceso de integración para aplicar el MERCOSUR que nadie aplica, y eso hace que muchas cuestiones se estén trabajando a nivel cultural y social, y también en cuestiones de infraestructura.
- 9.9 Puntualizó con relación al gas, que Brasil tiene gas en la ciudad limítrofe, que lleva casi 2,5 millones de m³ diarios y que ahora está suspendida.
- 9.10 Destacó que Paso de los Libres está trabajando con el Ministerio de Economía de la Nación en el desarrollo de una zona de actividad de logística, usuales hoy en el mundo y que se complementen con parques industriales. Eso hace que la ciudad tenga un rol estratégico, una posición geopolítica única, potenciada por la provincia de Río Grande del Sur, que es una de las provincias más ricas del Brasil y que tiene muchas industrias que están esperando que se radique el gas en Corrientes, para analizar si vienen o no a instalarse en la región, producto de que ese gas que hoy está en Uruguayana, que tenía como objetivo ir hasta Porto Alegre, va a demorar bastante tiempo en que eso ocurra. Entonces, una vez colocado el gas y al hacerlo operativo en la región, se piensa se instalarán muchas industrias que hoy están en Santa Catarina y en Porto Alegre.
- 9.11 Comentó que la zona de actividad logística consiste en crear un centro de carga y descarga. En términos operativos se proyecta que la mercadería que viene de Brasil y que va a Buenos Aires no vuelva a Formosa, sino que tenga en Paso de los Libres la posibilidad de descarga y desconsolidación, y desde ahí se pueda efectuar su distribución. Hay empresas privadas que ya lo están haciendo y la idea es armarlo a una escala mayor.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- 9.12 Manifestó que en cuanto al parque industrial, la ciudad se está preparando para la llegada del gas. En ese sentido ya fue aprobada una ordenanza que establece beneficios fiscales bastante interesantes para las empresas que se quieran radicar y que hoy están en Brasil y para algunas argentinas que estarían beneficiadas.
- 9.13 Reiteró que la provincia de Corrientes está dentro del plan para el desarrollo gasífero, siendo Paso de los Libres la primera ciudad beneficiada, agregando que en este momento está habilitado un anticipo para que se inicien las obras. Por lo tanto, se entiende que el año que viene los usuarios y algunas industrias van a poder utilizar el gas, y eso significa que se tendrá por primera vez experiencia sobre GAS NEA S.A., sobre sus servicios.
- 9.14 Destacó la experiencia de la Agencia con GAS NEA S.A., a través del municipio, empresa con la cual con relación a las gestiones realizadas hasta el momento ha mostrado buena predisposición. No fueron los tiempos por ahí adecuados pero fueron otras situaciones las que hicieron que motivaron los atrasos que derivaron en que once años después de la privatización la provincia de Corrientes todavía no tenga desarrollado el servicio de gas. Lo importante es que hubo buenas gestiones, se trabajó bien, se hicieron todos los trámites, que son muy burocráticos, y que ciudades pequeñas como Paso de los Libres no saben realizar. En ese esquema la experiencia de Paso de los Libres fue positiva y se espera que el servicio también lo sea.
- 9.15 Remarcó que Paso de los Libres se verá altamente potenciada con el gas, siendo una ciudad antes y una ciudad después con el servicio del gas, por todos los temas enunciados, y que van desde la Aduana a la zona de logística, sumado a lo que está pasando a Brasil con el gas.
- 9.16 Comentó que existe una termoeléctrica en la ciudad de Uruguayana que produce 600 MW, que está parada por cuestiones de crisis energética del país. Seguramente en algún momento volverá, pero esa situación – indicó-, perjudica tanto a Paso de los Libres como a dicha ciudad, porque esa ciudad vive de esa industria y genera muchos recursos para la región. Hoy, el hecho de que el gas se provea en Paso de los Libres, potencia a Uruguayana,
- 9.17 Puso de manifiesto que el objetivo de esta presentación era mostrar la importancia que tiene el proceso de fortalecer a la empresa, fortalecer el servicio y, sobre todo, contar cómo es la experiencia de un pueblo que está con proyectos de largo plazo, y la idea es más que nada sumar voluntades.

Seguidamente expuso el Ingeniero **Silvio Alberto BASABES**, en representación de **Recursos y Energía Formosa S.A. (REFSA)**, siendo los principales puntos vertidos los siguientes:

- 10.1 Inició su exposición diciendo que Recursos y Energía de Formosa S.A., es una empresa creada por la Ley de la Legislatura provincial N° 1.469 cuyos objetivos societarios son el transporte, la distribución y la comercialización de hidrocarburos, como así también proyectar, realizar, concesionar obras civiles y de infraestructura de todo tipo que sean éstas de carácter energético.
- 10.2 Agregó que REFSA ha trabajado durante este último año en un proyecto de abastecimiento de gas natural de la provincia de Formosa a partir del proyecto nacional gasoducto GNEA. A la finalización del proyecto, se habrán sumado los ramales provinciales que suman aproximadamente un total de más de 900 kilómetros de gasoductos en territorio provincial, con una proyección de abastecer a más de 25 ciudades que contarán con gasoductos de aproximación hasta las puertas de esa ciudad. Por ello es importante ir pensando en los anillos, de donde se desprenderán estas redes que abastecerán a estas ciudades.
- 10.3 Comentó que se cuenta con un relevamiento de los consumos domiciliarios, vehiculares, industriales, centrales termoeléctricas, diseño preliminar de los ramales, estudio ambiental previo, definición de especificaciones técnicas, planos y ecuación económico-financiera, con una proyección a veinte años, analizados desde un escenario conservador y otro optimista.
- 10.4 Resaltó que pone a disposición este trabajo y la gestión que pueda realizar REFSA, en la provincia y a nivel



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

nacional, para poder concretar el objetivo de contar con gas natural y redes de distribución en las ciudades, y hoy en este proceso de transición, potenciar la red actual de Formosa, a pesar de que no es económicamente rentable. Deberá analizarse de qué manera poder mejorar esa situación y, sobre todo, pensar a las puertas de este nuevo proyecto, que tiene como fecha de inicio la primavera de 2009.

Finalizada la anterior exposición, el señor Presidente de la Audiencia convocó al señor **Ramón Abel NAVARRETE** como particular interesado, quien no se encontraba en la sala, por lo que se llamó a hacer uso de la palabra también como particular interesado al señor **Carlos Daniel BENITEZ**, quien expresó lo siguiente:

- 11.1 Refirió que era cliente de GAS NEA desde julio de 2004, y manifestó su beneplácito con la participación en la Carta de Intención por parte de los funcionarios de la Defensoría.
- 11.2 Expuso la seguridad con la que se cuenta en este servicio en la provincia, por la excelente inspección técnica en las etapas que tiene tanto en su instalación como en su habilitación para la puesta en servicio. No ha tenido problemas con el servicio desde la conexión domiciliaria, hace más de cuatro años.
- 11.3 Citó con relación a los aspectos económicos del servicio, que hay un alto costo de instalación y de habilitación para un usuario residencial de consumos importantes, pero esa inversión inicial muy alta se amortiza muy rápidamente por el costo de esta tarifa que se tiene.
- 11.4 Agradeció contar con el servicio de gas, después de haber padecido durante tanto tiempo el tema del tubo de 45 para los grandes consumos de los usuarios residenciales.
- 11.5 Consideró interesante poder plasmar, las intenciones que tiene GAS NEA S.A. para el crecimiento del uso residencial, como así también los requerimientos del área de Defensoría, que con tanto ímpetu ha pedido una tarifa social y la inclusión de este servicio para toda la gente.
- 11.6 Finalizó remarcando que todos los habitantes deben tener acceso al gas por los beneficios que se tienen, la disponibilidad que se tiene, y el acceso a comodidades: calefactores, termotanque, cocina, todas las comodidades. La inversión inicial se amortiza muy rápidamente.

Luego de la exposición del señor Benítez, el señor Presidente de la Audiencia explicó que a partir de dicho momento se convocaba a exponer a los seis participantes inscriptos en el Registro Complementario.

En primer lugar fue el turno de **Edgar Adrián PEREZ** en representación de la **Subsecretaría de Defensa al Consumidor y Usuario del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Formosa**.

- 12.1 Manifestó que el gobierno tiene interés en demostrar la necesidad de reencauzar la situación planteada respecto del servicio del gas, acompañando con las medidas de gobierno que sean necesarias y convenientes, porque claramente es una cuestión estratégica contar con el recurso que significa el gas en las redes existentes funcionando a pleno y, fundamentalmente, con una tarifa que contemple la posibilidad de que todo aquel usuario que tenga la disponibilidad de la red frente a su casa pueda acceder, y de esta manera progresivamente ir logrando que más usuarios dejen de depender de una garrafa y puedan tener el gas por redes.
- 12.2 Remarcó que el hecho de convocar a Audiencia Pública debe considerarse teniendo en cuenta el contexto en el que se da, se está en presencia de un ambicioso y nuevo Plan de Inversiones anunciado por la Presidente de la Nación, que da la oportunidad de encuadrar la discusión de la Audiencia en ese contexto, ya que dicho plan contempla la posibilidad concreta de que, a través de la obra pública, provincias como Formosa y las de todo el NEA tengan igualdad de oportunidades y mayores posibilidades para el desarrollo y crecimiento.
- 12.3 Comentó que hace unos años atrás la región no era tenida en cuenta en los grandes proyectos nacionales,



Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos

siendo postergada y las cuestiones que hoy convocan a la región, como la reciente Audiencia Pública del Gasoducto del Norte y su nueva traza, o la readecuación de las tarifas de un servicio público como el gas por redes, no figuraban en la agenda de los gobiernos nacionales. Hoy existe la posibilidad de discutir las y mejorarlas.

- 12.4 Destacó que avanzar en la renegociación de GAS NEA permite a la provincia de Formosa, mirar el futuro con otra perspectiva para lo que deben garantizarse las condiciones, no sólo de negocio para el privado, sino fundamentalmente para las familias que hoy disponen de una red a la que podrán conectarse, y también para las otras que en un futuro pudieran incluirse.
- 12.5 Recordó que Formosa es la única ciudad del NEA en la que existe una red incipiente de este servicio público, abastecida por GLP-Propano, y hay que trabajar todos para que los compromisos, objetivos y metas se cumplan tal como fueron planteados.
- 12.6 Mencionó que el gas por redes es fundamental como combustible para el desarrollo de una ciudad. Y la ciudad de Formosa inmersa en el Plan Estratégico Provincial Formosa 2015, debe poder garantizar a la comunidad el contar con un servicio público tan valioso como lo es el gas por redes.
- 12.7 Recordó el vasto trabajo del gobierno nacional con el acompañamiento de las provincias, fundamentalmente las del NEA, para tener un gas como el GLP más barato, entendiendo que para estas provincias es fundamental contar con este combustible en volumen suficiente y a un precio razonable, para que progresivamente se vayan corrigiendo las desigualdades que separan a la región con las de aquellos argentinos que gozan del gas por redes a un precio más accesible. Ante esta política de garantizar el acceso a los bienes básicos de consumo -y para Formosa el GLP lo es-, que se discute en esta Audiencia sobre la mejor manera de lograrlo sin que el mayor costo lo deban pagar los futuros usuarios.
- 12.8 Puso de relieve la participación del gobierno de Formosa en un momento especial y esperado a lo largo de la historia de la provincia, como es contar con un gasoducto que traerá combustible, y la posibilidad de crecimiento y dándole con ello mayor dinamismo al desarrollo alcanzado con la política implementada por el Gobernador. Esto plantea necesariamente un período de transición, que es éste, y el que permite redefinir no sólo tarifas sino también establecer políticas claras de inclusión, a un sistema mucho más eficiente y económico como lo es el servicio de gas por redes.
- 12.9 Expresó que en esta transición hay que avanzar, hacer lo que haya que hacer, redefinir tarifas, readecuar metas, que quizás fueron planteadas en un momento del país en que provincias como Formosa vivían otra realidad, eran vistas como inviables, olvidadas, fuera de toda política pública.
- 12.10 Agregó que Argentina hoy está más federalizada, con un gobierno con la decisión política de ir resolviendo cuestiones por años postergadas, permite discutir cuestiones de cara a la sociedad, con un Estado presente y protagonista para cambiar la realidad, para mejorar y corregir lo que corresponda. Se está cerca de concretar una obra fundamental como el Gasoducto del Norte y su nueva traza, obra que el Gobernador de Formosa defendió e impulsó en su concreción como una cuestión estratégica no sólo para el desarrollo de la provincia sino también para toda la región.
- 12.11 Manifestó la necesidad de seguir trabajando juntos Nación-Provincia para garantizar el acceso a las redes existentes en la ciudad, atendiendo a que existe un marco normativo que permite trazar objetivos para lograr esa accesibilidad, en virtud también de la existencia en primer lugar de un marco regulatorio del GLP como lo es la Ley N° 26.020 y lo que establece su artículo 45, el Fondo Compensador que, entre otras cosas, tiene como finalidad, la de extender las actuales redes y permitir la accesibilidad a quienes estén en condiciones de hacerlo.
- 12.12 Remarcó la decisión política clara del gobierno argentino para avanzar en la concreción de un Acuerdo de Estabilidad de Precios del GLP domiciliario, suscripto recientemente por toda la industria del GLP, desde la



Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos

producción hasta la comercialización. Este acuerdo benefició, en principio, a todas las familias que dependen hasta el momento del gas envasado en la región accedan a un precio más justo a este producto; también abre la posibilidad de establecer un precio razonable para el gas propano, tanto para el cilindro de 45 kilogramos como para el de las redes, que es el utilizado para la distribución en la red de la ciudad de Formosa Capital por la empresa GAS NEA S.A..

- 12.13 Mencionó que incluir la discusión de precios y volúmenes a garantizar por la industria y al que debe acceder la población, pone de manifiesto la voluntad de un gobierno en resolver el acceso a los servicios públicos, garantizando la prestación por parte del privado, pero no a cualquier precio. Además este Acuerdo de Estabilidad de Precios pone de manifiesto la voluntad de seguir trabajando juntos con organismos nacionales como el propio Ministerio de Planificación Federal, la Secretaría de Energía, el ENARGAS, dando una participación muy importante a las provincias y a toda la industria en el marco de este acuerdo de estabilidad.
- 12.14 Remarcó que no hay que eludir responsabilidades y esta audiencia es una muestra de que éste es uno de los caminos a transitar si se quiere alcanzar el objetivo, debiendo el licenciatario cumplir con lo acordado, tal su voluntad puesta de manifiesto en esta Audiencia y el Estado debe utilizar todas sus herramientas y mecanismos para fiscalizar y controlar que esto suceda.
- 12.15 Señaló que el gobierno provincial va a seguir participando activamente y de cerca junto con los organismos nacionales en este rol indelegable del Estado, y comparte la necesidad de que se regularice la actual situación en el marco de esta renegociación, teniendo como objetivo garantizar el servicio y la disponibilidad del producto en las redes, para trabajar en la posibilidad de que la mayor cantidad de las hoy potenciales 2.500 familias de la ciudad Capital puedan acceder al servicio a un precio razonable.
- 12.16 Hizo hincapié en la necesidad de materializar el compromiso y accionar conjunto del Estado Nacional y del licenciatario para instrumentar el régimen de subsidios para los potenciales beneficiarios de la tarifa social, para lo cual los organismos competentes del gobierno provincial aportarán toda la información necesaria y el trabajo de campo para la detección de esos futuros usuarios. En este contexto GAS NEA S.A. debe hacer el mayor esfuerzo para materializarlo, cumpliendo los compromisos asumidos de una prestación eficiente y de mínimo costo en beneficio del interés general.

Luego de ello, tomó la palabra la **Municipalidad de la ciudad de Resistencia**, representada por su Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, señor **Oscar Roberto BONFANTI**.

- 13.1 Comenzó su alocución refiriéndose a la inexistencia de gas en la ciudad de Resistencia, y en Chaco como provincia considerándolo importante, porque es un recurso estratégico, siendo la energía más cara y los servicios más caros aquellos que no se tienen, y si no se tiene energía y no se tienen servicios, no hay desarrollo; y no crecimiento que no es lo mismo.
- 13.2 Expresó que las provincias del NEA, vienen sufriendo la falta de gas natural desde siempre. En otros lugares esto se ha plasmado y en las provincias del NEA está postergado, y ahora hay una fuerte expectativa alrededor de los últimos anuncios del gobierno nacional de que finalmente se contará con una herramienta de transporte de gas muy importante como es el Gasoducto del Norte.
- 13.3 Efectuó cuestionamientos respecto a la licencia con que cuenta GAS NEA S.A. para la zona y respecto a la Carta de Entendimiento que es objeto de tratamiento en esta reunión, expresando que es una pregunta sin respuesta, porque la provincia no está presente en las actividades de GAS NEA. Quizá los entrerrianos puedan hablar con mucha más certeza sobre alguna cosa que se refiera a esta pregunta.
- 13.4 Sostuvo que si se usan los mismos métodos y las mismas herramientas que desde hace once años a esta parte, ¿por qué pensar que en los próximos 24 las cosas van a cambiar rotundamente o diametralmente? No sólo con infraestructura se arregla un servicio. No se arregla solamente con contar con un gasoducto. Es indispensable y



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

necesario tener un gasoducto, pero esta falta de desarrollo, para poder plasmarlo y poder revertir esa situación hacen falta redes, hacen falta operadores, tarifas, defensa del usuario y del consumidor, una serie de otras herramientas que se espera que no sólo tenga que ser parte, o no es que sólo se espera sino que la Municipalidad de Resistencia cree que debe darse por la sociedad toda, no sólo por algún organismo que defienda a los consumidores, que es imprescindible y necesario y su rol es vital para el desarrollo de cualquier sociedad.

13.5 Dijo que no quería dejar un reclamo planteado sino una pregunta, deseando que ni los métodos ni haciendo lo mismo ni con las mismas herramientas se logren resultados diferentes, no los que se tienen hasta ahora.

13.6 Concluyó diciendo que se necesita el gas y que las enormes brechas que separan a la región NEA en cuanto a desarrollo con el resto del país, que se ve en los índices permanentemente, solamente se corrigen creciendo a un ritmo mucho más acelerado que el resto del país, porque si se crece lo mismo, esas brechas se van a agrandar. El gas es indispensable.

Lo sucedió la exposición de **José María TOMASELLI** como particular interesado con los siguientes comentarios:

14.1 Comenzó el Señor Tomaselli diciendo que en estos once años hubo distintos vaivenes en la cuestión de la concesión con GAS NEA S.A., y en lo concerniente a Misiones, al igual que en el Chaco, se han padecido dificultades al no contar con una red de gas natural, con un gasoducto que permitiera algún avance en el tema.

14.2 Enfatizó que no se desconocen los intentos de la empresa por iniciar los trabajos, habiendo dificultades en Formosa para avanzar con la red de GLP. Con relación a la tarifa se sabe que no cierran los números, y esto se ha comprobado en la provincia de Misiones cuando con todo el apoyo provincial una cooperativa, Miscoopgas, que es una cooperativa de segundo grado, cooperativa de cooperativas, hizo un proyecto conocido por GAS NEA S.A., de abastecimiento para 7 localidades.

14.3 Agregó que la tarifa, haciendo el mayor esfuerzo posible y trasladando un alto porcentaje de la parte administrativa a la cooperativa eléctrica de cada una de las ciudades -porque son prestadores de electricidad también- llegaban a 70 centavos el metro cúbico puesto en domicilio, prácticamente la mitad del servicio autorizado como tarifa por ENARGAS. Con esta tarifa, obviamente, es imposible prestar este servicio. Las circunstancias hicieron que por ahora el proyecto esté en stand by, a la espera de un cambio o de tarifas o de otra circunstancia técnica.

14.4 Manifestó que Misiones no alienta de ninguna manera la rescisión del contrato con GAS NEA S.A., como lo recomendara en su momento el ENARGAS. Sin embargo, hubiera querido participar más en la Carta de Intención y en la renegociación con la UNIREN. Se conoce la intención del Ministerio de Planificación de la Nación de hacer una renegociación de la mejor manera posible. Y en la Audiencia se está en la búsqueda de un justo punto medio, que sea de interés para las empresas y para los usuarios.

14.5 Añadió que Misiones, tendría que haber hoy como mínimo, 22.000 usuarios con prestación del servicio, los que tuvieron que usar cilindros que cuestan \$ 170 cada uno. En una cuenta rápida en seis años los gastaron \$ 200 millones en total por ese concepto, que obviamente no alcanzan para traer un gasoducto hasta Misiones y hacer el abastecimiento.

14.6 Destacó que la Presidenta hizo anuncios muy importantes, vinculados con el trabajo de ENARSA para la firma de un decreto con la reformulación del Gasoducto del NEA. En las provincias del NEA se instalarán más de 4000 kilómetros de cañerías y en Misiones más de 500 kilómetros de cañerías.

14.7 Planteó que GAS NEA S.A. va a tener la posibilidad de abastecer a más de 30 localidades, sumado a lo que es la expansión del GNC y de las industrias. A partir de ahora, se requiere una renegociación de un justo punto medio,



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

donde si debe aparecer un resarcimiento, no será exigido a GAS NEA S.A. porque no puede cumplir. La pregunta es qué resarcimiento puede haber después de un tiempo donde las circunstancias del país contribuyeron a sus incumplimientos. Se quiere saber si la inversión del tendido de redes de este gasoducto regional, que ronda los \$ 3 mil millones es una señal fuerte para decir a GAS NEA S.A. -concesionaria del área- que es la manera de resarcir un poco del atraso de la tarifa.

- 14.8 Señaló que las tarifas argentinas están muy atrasadas pero el Estado Nacional pone a disposición de las provincias del NEA y de GAS NEA S.A. en particular como prestadora, 4000 kilómetros de cañerías. Si esto se concreta, la pregunta que se quiere dejar es cómo se traducirá esto en el adelanto de obras, en la resolución de los problemas que pudieran existir como el de los accesos a las ciudades, por ejemplo, de los terceros interesados -caso concreto en la provincia de Misiones, la cooperativa, que tiene el proyecto ya muy desarrollado, que a ella también se le presenta un escenario distinto a partir de que en esas siete localidades ahora van a tener servicio de gas.
- 14.9 Remarcó la satisfacción de las provincias del NEA por la llegada de un servicio largamente postergado por años, desde que en 1949 la Argentina irrumpió con un gran gasoducto para aquel entonces, en la era del gas.
- 14.10 Abogó para el encuentro de una resolución al problema y el adelantamiento en los tiempos de la solución, para lo cual Misiones está dispuesta a prestar la mayor colaboración posible, usando siempre la balanza del justo medio en las cosas, donde la empresa tenga su satisfacción en la prestación pero también cada uno de los usuarios de la provincia, y particularmente del NEA, tengan la amplísima satisfacción de tener la prestación del servicio.

Luego fue el turno del señor **Luis Eduardo REY VÁZQUEZ** en representación de la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**.

- 15.1 Expresó que la Municipalidad de Corrientes, estuvo analizando el gasoducto del NEA, y en particular con relación a GAS NEA S.A., en el año 2007, el Intendente Municipal cursó notas al Ministro de Planificación Federal, al Secretario de Energía, al Presidente de la UNIREN y al Presidente del ENARGAS, a efectos de solicitarles informen acerca de cuál era la situación con relación a la renegociación de la licencia, habiendo en aquella oportunidad solo respondido la UNIREN, la que manifestó que las inquietudes manifestadas en esa nota iban a ser tenidas en cuenta al momento en que se llevara adelante el procedimiento.
- 15.2 Enfatizó que en la Audiencia Pública, la Municipalidad de Corrientes tenía presencia, a efectos de exponer una serie de consideraciones centrales a ser tenidas en cuenta a la hora de tener que decidir el camino a seguir respecto del contrato que se está renegociando.
- 15.3 Puntualizó que una primera cuestión es no desatender que en el año 97 se adjudicó la licencia a GAS NEA S.A. a través de una licitación pública convocada en 1995. En esta oportunidad, a diferencia de otras áreas cuyos llamados también se dispusiera y que nacen a partir de la extinción de lo que era Gas del Estado, esta área era la única postergada en el sentido de que no tenía redes ni gasoductos existentes.
- 15.4 Continuó diciendo que esa circunstancia demandaba del oferente una diligencia calificada pero especial debido a que a todo oferente en toda licitación se le exige obrar con plena prudencia y conocimiento de las cosas y con estudio acabado de sus posibilidades -y en esto se incluye el conocimiento de las normas del pliego, y en caso de no impugnarlo, se presume que las aceptó y las conoció.
- 15.5 Planteó la necesidad de detenerse en la Cláusula 10.6.16 del Pliego de bases y condiciones, que establecía como causal del incumplimiento de las llamadas inversiones iniciales obligatorias, la caducidad de la licencia si el incumplimiento excediese el 25% de los porcentajes mínimos allí establecidos a partir del tercer año de vigencia. Y al tercer año de vigencia, antes de la crisis, la empresa se encontraba, conforme dan cuenta diversas notas y decisiones del Ente Regulador, en situación de caducidad, por haber incumplido las inversiones mínimas



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

obligatorias.

- 15.6 Agregó que luego vino la crisis del 2002, que fue la que, a partir de la declaración de la emergencia pública mediante Ley Nº 25.561, disparó el procedimiento de renegociación contractual a efectos de evaluar el impacto real que la crisis objetivamente hubiera tenido en una empresa, en los costos de una empresa, que se veían alterados necesariamente por, entre otras cuestiones, la pesificación de las tarifas y la prohibición de aplicar índices de países extranjeros para actualizar los valores de la tarifa. Asimismo dicha ley estableció que las empresas concesionarias o licenciatarias debían continuar prestando el servicio y cumpliendo con las obligaciones a las que se comprometieron en ocasión de presentar la oferta a la licitación pública, y finalmente la firma del contrato.
- 15.7 Citó que en la reseña que se efectúa del Informe del Grado de Cumplimiento de los Contratos se hace una síntesis de lo acontecido en los años 2000-2001, es decir, cuando se estaba en presencia de un incumplimiento que motivaba, de acuerdo con el pliego, la caducidad de la licencia. Y en esa oportunidad, a raíz de una multa aplicada por el ENARGAS, la empresa recurrió en sede administrativa, interpuso recurso de reconsideración con alzada en subsidio, y paralelamente pidió una medida cautelar conocida como cautelar autónoma ante la Justicia Contencioso Administrativo Federal.
- 15.8 Continuó agregando que la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal suspendió los efectos, o hizo lugar parcialmente a la medida cautelar, pero supeditó la solución definitiva a lo que resolviera la autoridad administrativa competente, esto es, el ENARGAS primero y el Ministerio que tuviera a su cargo el carácter de alzada del organismo administrativo. En ese entonces era el Ministerio de Infraestructura y Vivienda, que luego se disolvió, y la cuestión pasó del Ministerio de Economía al de Planificación. Este recurso de alzada nunca se resolvió, razón por la cual la cautelar mantuvo vigencia, dependiendo de que se resolviese la cuestión en sede administrativa, y esto no ocurrió.
- 15.9 Celebró que exista de parte del Estado Nacional el interés de dotar a la zona de un gasoducto tan anhelado y tan postergado, pero no se pueden obviar ciertas circunstancias. Pero solicitó que no sirviera esta renegociación para eludir el análisis de aquellas cuestiones que oportunamente fueron señaladas por parte de la autoridad regulatoria encargada del control, y que eran muestra del incumplimiento al que había llegado la empresa, de tal magnitud que pudo haber determinado la extinción del contrato.
- 15.10 Requirió no obviar tampoco que en el orden nacional fueron varios los contratos administrativos que ingresaron al proceso de renegociación contractual y que terminaron siendo rescindidos por el Estado Nacional teniendo en cuenta los incumplimientos que había tenido las empresas. Tal el caso de Correo Argentino S.A., Aguas Argentinas S.A., que finalmente determinó que el Estado se hiciera cargo de estos servicios a través de distintas empresas creadas al efecto. Que ocurrirá con GAS NEA, es del resorte del Estado Nacional, será la autoridad administrativa competente del poder concedente quien decida.
- 15.11 Exhortó a ponderar debidamente todas las circunstancias, y solicitó que eventualmente la decisión a la que se arribe deberá tener en cuenta quien se hará cargo del servicio con la idoneidad, especialidad, solvencia económica y técnica necesarias como para poder llevar adelante semejante emprendimiento que, sin duda alguna, excede cualquier otro emprendimiento similar; hay que recordar que es un área históricamente postergada, que no cuenta ni siquiera con redes, por lo menos desde el momento en que se dispusiera la adjudicación del contrato.

A continuación efectuó su presentación el señor **César Augusto GARAY** como particular interesado:

- 16.1 Inició su exposición diciendo que en el año 92, cuando se hace la privatización de Gas del Estado y se crean las ocho regiones de gas y las dos transportadoras, la región del NEA quedó desierta. Luego de reforma de la Constitución de 1994, se abrió la posibilidad de la creación de regiones. Representantes de las cuatro provincias



Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos

analizaron la creación de la novena zona, en la que se incluyó a Entre Ríos. Se avanzó en esa idea, hasta que la Secretaría de Energía tomó conocimiento y convocó a dichos representantes para comunicar la intención de crear la Novena Región y proceder a la confección de los pliegos correspondientes.

- 16.2 Agregó que las provincias solicitaron tener participación en la elaboración de los pliegos porque eran las que habían sido postergadas permanentemente, y sus representantes conocían su idiosincrasia y sus economías, que fueron causantes, casualmente, de esa postergación. En consecuencia eran los más indicados para poder participar en la elaboración de los pliegos para el llamado a licitación. Después de tres meses de renegociaciones fueron convocados y participaron en la elaboración de los pliegos para el llamado a licitación.
- 16.3 A partir de ahí, se producen los llamados a licitación, que fueron varios, hasta que finalmente en 1997 se adjudica a GAS NEA S.A., teniendo la región gran expectativa, pensando que el gas era una solución, y que se iba a cumplir lo dispuesto en los pliegos, que los representantes de las cuatro provincias propiciaron juntamente con la Secretaría de Energía.
- 16.4 Observó que se está haciendo una renegociación de un contrato caído, se está queriendo que se hagan los desarrollos de la red pero existen dudas.
- 16.5 Puso de manifiesto que el ENARGAS cumplió en parte su misión en todas las alertas. GAS NEA S.A. se ha defendido aduciendo fuerza mayor. No se ha analizado perfectamente esa fuerza mayor porque las dilaciones que hubo por parte de las provincias para conseguir las autorizaciones para el desarrollo de las redes no fueron precisamente por culpa de las provincias. En Corrientes, se empezaron a hacer los trámites ante la Municipalidad pero pasaron seis meses porque GAS NEA S.A. y sus representantes no se asociaban al Consejo Profesional de Ingeniería, como se le exigía, para darle trámite a las documentaciones, por lo cual la provincia hizo matricular a un profesional para empezar el tratamiento normal de la documentación, con lo que los tiempos que plantea la empresa habría que analizarlos. Está todo documentado y la fuerza mayor cae.
- 16.6 Sostuvo que existe preocupación en las provincias porque no se ha cumplido un contrato, y la misma expectativa que se tenía hace once años se vuelve a tener en este momento: hay una renegociación de un contrato donde se va a cumplir estrictamente lo que se establezca en la renegociación, pero existen dudas porque eso ocurrió hace once años, cuando se creía que en el año 2000 iba a haber redes de distribución en cada una de las provincias.
- 16.7 Concluyó diciendo que el 7 de agosto del 2000 se inauguró el gasoducto que pasa por la provincia de Corrientes a Uruguayana, y hoy en el año 2008, después de ocho años, no hay posibilidades todavía de usar ni consumir ni un metro cúbico de gas. Así que las bondades del gas natural son sabidas, pero lo que no se sabe es si a partir de ahora, renegociando este contrato o no, qué expectativas se puede tener.

Expuso a continuación como particular interesado el señor **José SESMA**.

- 17.1 Expresó que forma parte de la empresa Ing&Tec que es una consultora radicada en Corrientes y que fue contratada por Mercados Energéticos para hacer el estudio de la demanda de la provincia de Corrientes, como así también para asesorar y hacer el estudio de la demanda de la capital correntina.
- 17.2 Indicó que si bien en la Audiencia hay autoridades nacionales y provinciales de Formosa y, autoridades de las restantes provincias -no oficialmente-, hubiera sido importante que los gobernadores de las provincias de Misiones, Chaco y Corrientes, estuvieran presentes en la Audiencia Pública como usuarios, porque son los representantes del pueblo y los que tienen la decisión para revocar o renegociar este contrato con la Nación.
- 17.3 Expresó que hoy, después de seis décadas la Argentina cuenta con gas natural en más de diecisiete provincias. Allá por el año 49, se hizo el primer gasoducto desde Santa Cruz hasta Lavallol. Hoy en la Argentina hay más de 15.000 kilómetros de red de transporte y distribución de gas-, y sólo cuatro provincias del NEA están postergadas al no contar con gas.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- 17.4 Pero resaltó que llamaba la atención que no se haya convocado a las autoridades de la región NEA para que participen activamente de una vez por todas en la postergación de este noble energético, en el entendido que sin energías alternativas no hay posibilidad de desarrollo, siendo el gas natural fundamental para la inserción de industria y de parques industriales.
- 17.5 Destacó que en esta región se cuenta únicamente con GLP, gas licuado de petróleo, que es un derivado del gas natural y del petróleo y que según la Auditoría General de la Nación, Chaco, Formosa y Corrientes, por no contar con gas natural, pierden más de U\$S 175 millones anuales. Hoy, una persona, por cápita, mensualmente consume cinco kilos de gas en GLP, o sea, 60 kilos por año, 240 kilos promedio por hogar.
- 17.6 Agregó que en la Novena Región, la única provincia que cuenta con gas natural es Entre Ríos. Gas natural en Entre Ríos significa GAS NEA S.A. y Redengas, que es la subdistribuidora que tiene a cargo la Capital de la provincia de Entre Ríos, que ya está hace 15 años, desde el año 93; empezó antes que GAS NEA S.A.
- 17.7 Puntualizó que a lo largo de 15 años se comercializaron más de 600.000 m³, que representaron para los ciudadanos de Paraná un ahorro de U\$S 500 mil millones. En Entre Ríos se vendieron 1.026 millones de m³, que representaron U\$S 831 mil millones, sumando en una década, U\$S 1.322 millones.
- 17.8 Solicitó que se convoque a los ministros de Obras y Servicios Públicos, al Subsecretario de Energía, al ingeniero Gatti, que tanto él como el ingeniero Tomaselli han concurrido extraoficialmente a la Audiencia o porque no les dio el tiempo o porque no fueron debidamente invitados, para que de se pueda hacer un contrato de resarcimiento económico de esta región.
- 17.9 Requirió para finalizar que de no efectuarse la renegociación de su contrato, GAS NEA S.A. siga haciendo la distribución en Entre Ríos, y se constituya una décima región encarada por el ENARGAS, o por ENARSA y las cuatro provincias.

Habiendo finalizado la exposición de los participantes inscriptos tanto en el Orden del Día como en el registro adicional, el señor Presidente procedió en un segundo llamado, a convocar a las personas que no estuvieron presentes oportunamente, tal el caso de **Emilio MRAD**, de **Obras del Litoral S.R.L.** y **Ramón Abel NAVARRETE**, particular interesado, quienes no se encontraban el recinto tampoco en este segundo llamado.

Finalmente, no habiendo preguntas a responder excepto las presentadas por los diputados de la provincia de Formosa, que serían respondidas en su oportunidad tal lo dicho precedentemente, se dio por concluida la Audiencia a las 12:37 horas y se invitó a suscribir el acta de asamblea.